10

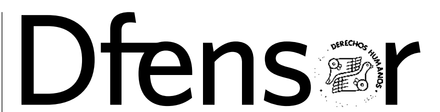
Dfensor

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

REVISTA DE DERECHOS HUMANOS. OCTUBRE 2016



Ciudad convivencial y culturalmente diversa



NÚMERO 10, AÑO XIV, OCTUBRE 2016

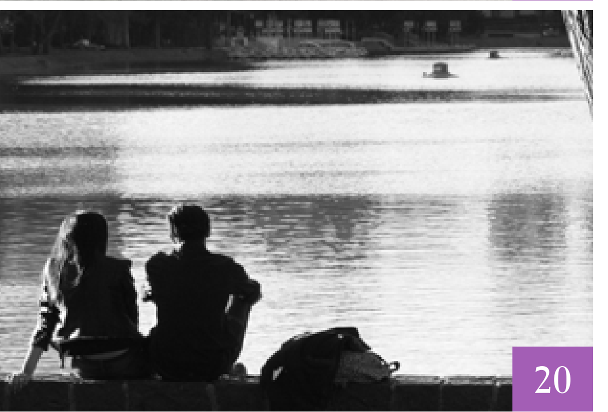
Revista mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Dfensor, revista mensual de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, año xiv, número 10, octubre de 2016, editada por el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la cdhdf. Av. Universidad 1449, col. pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F. Tel.: 5229 5600, <www.cdhdf.org.mx>. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2015-061911445800-203. issn: 2395-9940.

Contenido













Fotografía: Christian David Sánchez Santana, *Dominadas en la plancha*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

Ciudad convivencial y culturalmente diversa

Editorial

Del 17 al 20 de octubre del presente año se celebró la Conferencia sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III en la ciudad de Quito, Ecuador, en donde los países presentes promovieron una nueva agenda urbana enfocada a la consolidación de ciudades inclusivas, seguras, saludables, resilientes y sostenibles.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) aportó a la construcción de esta nueva agenda urbana la necesidad del reconocimiento de los derechos humanos, especialmente el derecho a la ciudad, para garantizar el respeto y la defensa de la ciudad como territorio colectivo en el que viven y transitan personas de diferentes orígenes, y de esa forma dar lugar a ciudades culturalmente diversas.

Ante dicho contexto, se puede considerar a la Ciudad de México como un crisol multitemático capaz de ser entendido desde varios niveles. Su amplia geografía provoca que su lectura contextual y relacional sea completamente nutrida y compleja. Además posee puntos que convergen para poder explicar algunas de las dinámicas de integración entre las personas y sus comunidades.

De la misma manera en que esta urbe es multitemática también lo son sus problemáticas y retos, lo cual implica analizar los distintos modos en que el Gobierno de la Ciudad de México crea políticas públicas para garantizar, respetar, promover y proteger los derechos de todas las personas que habitan y se desplazan en ella, desde un enfoque intercultural.

En tal sentido, en este número de *Dfensor* se abordan temas que contribuyen a la reflexión e invitan a pensar la ciudad y los derechos relacionados con ésta: la importancia de reconsiderar los objetivos del programa de mejoramiento barrial para la gestión ciudadana de los espacios públicos; el efectivo ejercicio de los derechos culturales desde la diversidad y el diálogo, y no desde la mercantilización de la cultura y lo público; la producción de diálogos comunitarios a través de prácticas y expresiones artístico-culturales orquestadas por programas gubernamentales como las Fábricas de Artes y Oficios; y, desde la transversalidad de género, el señalamiento del rock como un espacio público y político donde también se ejerce violencia hacia las mujeres jóvenes.

La Ciudad de México ha podido avanzar en la concepción de marcos legislativos dirigidos a las personas jóvenes y sus derechos, así como en la adopción de convenciones y compromisos internacionales para aminorar las brechas de desigualdad de todas las personas que radican y transitan en ella.

Por ese motivo la CDHDF reafirma su compromiso y se mantiene atenta a los procesos y a las políticas públicas que coadyuven a la consolidación de una ciudad en la que se puedan generar entornos de convivencia a partir de la no discriminación, el respeto a la diversidad y el diálogo intercultural. D

Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.



Gobernanza y política cultural en la Ciudad de México: el ejercicio de los derechos culturales

Eduardo Vázquez Martín*

* Poeta, ensayista y promotor cultural. Realizó estudios de antropología social en la Escuela Nacional de Antropología e Historia. Ha sido fundador de las revistas *Milenio*, *Viceversa* y *Laberinto urbano*. Entre sus libros de poesía destacan *Navíos de piedra*, *Comer sirena*, *Naturaleza y hechos*, y *Lluvias y secas*. Ha desempeñado diversos cargos públicos en el Gobierno de la Ciudad de México, en el servicio exterior mexicano y en el gobierno de San Luis Potosí. Actualmente es secretario de Cultura de la Ciudad de México.

Toda persona tiene derecho a acceder y participar en la vida cultural de su comunidad, por lo cual desde el Gobierno de la Ciudad de México se ha ido realizando un esfuerzo por descentralizar la actividad cultural con el fin de producir importantes beneficios para las y los creadores y para la ciudadanía en general a través de las diversas políticas, programas y proyectos culturales.

Hablar de ciudadanía y gobernanza en la Ciudad de México es hacer referencia a un proyecto progresista y de izquierda que desde 1997 ha puesto énfasis en la participación ciudadana como condición indispensable para el ejercicio de los derechos humanos, y en el desarrollo local como estrategia para lograr una sociedad más justa y equitativa.

A partir de la emergencia del movimiento social que nació de los sismos de 1985 y de la transformación democrática que desencadenó el proceso electoral de 1988, el entonces Distrito Federal construyó, hace dos décadas, los cimientos de una política cultural que reconoce la necesidad de incluir en la visión de las políticas, programas y proyectos en la materia a toda la diversidad cultural de la ciudad, y no únicamente a los sectores tradicionalmente atendidos por la respectiva oferta institucional.

Los principios de la Declaración de Friburgo,[1] documento que adopta un enfoque de derechos culturales bajo los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia, tendrán gran impacto en la academia, los promotores y las instituciones culturales. Dichos principios contribuirán a consolidar las políticas culturales puestas en marcha, a fortalecer su marco conceptual y a incorporar a la experiencia de la Ciudad de México una visión global.

Con base en el diálogo y el contraste de nuestra experiencia local con las de otras ciudades en el marco referencial de Friburgo, surge la tarea del reconocimiento de los derechos culturales de todas y todos los ciudadanos. Desde entonces hemos concebido los derechos culturales como aquellos que, en tanto son derechos humanos, corresponden a toda persona como individuo o por su pertenencia a una o más comunidades culturales: “son derechos relativos

a cuestiones como la lengua, la producción cultural y artística, la participación en la cultura, el patrimonio cultural, los derechos de autor, las minorías y el acceso a la cultura".[2]

A partir de la experiencia social de nuestra convivencia; de las luchas de pueblos indígenas y originarios, estudiantes, jóvenes, mujeres y los contingentes de la diversidad sexual; y de las aportaciones culturales e identitarias de personas migrantes y exiliadas, adultas mayores y de aquellos que viven con alguna discapacidad, reconocemos a la Ciudad de México como culturalmente plural y a su diversidad como origen de su riqueza humana, social y patrimonial.

En 2010 la Ciudad de México firmó su adhesión a la Agenda 21 de la Cultura[3] con el propósito de potenciar y consolidar los avances en el ejercicio de los derechos culturales de quienes habitan y transitan en la ciudad, al incorporar criterios de transversalidad de la cultura en las políticas públicas de todos los ámbitos del gobierno.

En dicho contexto, uno de los derechos fundamentales para garantizar la integralidad de la política cultural es el de disponer de mecanismos de gobernanza y cooperación entre el gobierno y la sociedad civil para la formulación y práctica de políticas públicas. Estos mecanismos pueden tomar diferentes formas y dependen de la fase del proceso de desarrollo o ejecución de las políticas en la que se involucran los distintos actores: la generación de diagnósticos, la detección y definición de problemas, el diseño de políticas, el establecimiento de agendas, la ejecución de programas y proyectos, o la evaluación y retroalimentación de los resultados obtenidos.

En la Ciudad de México han surgido espacios como foros, consejos y comités que nos permiten diseñar políticas y tomar decisiones de forma colegiada y participativa. Hemos adoptado el mecanismo de convocatoria pública y la toma de decisiones colegiada para que la asignación de los estímulos, espacios, apoyos y premios a creadores o gestores culturales no sea decidida de manera discrecional sino convocada pública y abiertamente, y otorgada con base en los preceptos de transparencia y objetividad.

Otros ejemplos relevantes de mecanismos de participación son la convocatoria a un foro con ciudadanos, organizaciones sociales y academia para el diseño y la construcción del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2014-2018,[4] y la convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil para las definiciones del apartado cultural del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021.[5]

Además del derecho a una gobernanza compartida y a la participación en las decisiones del ámbito cultural, otros de los derechos culturales fundamentales son los que tiene toda persona, al ser portadora de cultura, a la elección de su identidad cultural, a pertenecer a una o más comunidades culturales, a que se respete su memoria histórica y a conocer las manifestaciones de las culturas que constituyen el patrimonio común de la humanidad.

Desde la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México hemos desarrollado programas como Capital Indígena, que busca dar énfasis al desarrollo de proyectos dirigidos a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y migrantes en la ciudad, para visibilizar la diversidad cultural y lingüística que convive en nuestra ciudad y reivindicar los derechos culturales de estas comunidades, en particular su derecho a la identidad. Asimismo, trabajamos con las comunidades en el rescate de su patrimonio tangible e intangible y en el diseño de una práctica de políticas culturales que incluya la igualdad de oportunidades al tomar en cuenta factores intergeneracionales, la no discriminación, la inclusión, la perspectiva de equidad de género y la cohesión social.

A lo anterior se suma la incorporación de ejes transversales y la atención a poblaciones prioritarias en los programas de la Secretaría con el objetivo de promover una política pública en materia de cultura que contribuya al recono-

Además del derecho a una gobernanza compartida y a la participación en las decisiones del ámbito cultural, toda persona también tiene derecho a ser portadora de cultura, a la elección de su identidad cultural y a pertenecer a una o más comunidades culturales.



Fotografía: Thania Susana Ochoa Armenta, *Libertad*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

cimiento, respeto y ejercicio de los derechos humanos de las y los niños y jóvenes; personas adultas mayores; personas que viven con alguna discapacidad; miembros de la comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestista e intersexual; y mujeres de la Ciudad de México.

Consideramos que toda persona tiene derecho a acceder y participar en la vida cultural de su comunidad, por lo que nuestro esfuerzo por descentralizar la actividad cultural ha traído importantes beneficios para las y los creadores y para la ciudadanía en general a través de los proyectos Teatro en plazas públicas, Escenarios vivos en tu ciudad y Bandas emergentes; además de los premios de Poesía joven y dramaturgia. Asimismo, en coinversión con la Secretaría de Cultura del gobierno federal se cuenta con el apoyo a través de la operación del Programa de Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico y el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, los cuales benefician a artistas, colectivos culturales, promotores y gestores en el desarrollo de sus proyectos, la difusión de su trabajo artístico y la producción de espectáculos de calidad en espacios de las 16 demarcaciones de la ciudad. Se trata de abrir la cultura y las artes a la participación de todas y todos.

Por ello nos hemos dado a la tarea de gestionar recursos para incrementar o mejorar los espacios destinados a la creatividad y el fortalecimiento de las prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades en nuestra ciudad. La apertura de infraestructura nueva (sobre todo en la periferia de esta urbe) y la rehabilitación de aquella con la que ya disponemos son muestra del esfuerzo realizado en este sentido; sin embargo, sabemos que ello es aún insuficiente porque hay muchas más necesidades en comunidades que claman por más y mejores espacios culturales.

Es un derecho de todos disponer de una formación que contribuya al desarrollo de su identidad y asegure su libertad de expresión; por ello, la enseñanza de artes y oficios en las modalidades formal y no formal es parte fundamental de nuestras políticas para propiciar el desarrollo de capacidades a nivel local y construir esquemas

de profesionalización en materia cultural. La Red de Fábricas de Artes y Oficios (Faros) y las escuelas del Centro Cultural Ollin Yoliztli, así como los programas de formación en empresas culturales y en materia del patrimonio cultural se enfocan en el desarrollo de estas capacidades.

En nuestra ciudad es de interés público la protección y conservación de la memoria y el patrimonio multicultural tangible e intangible de nuestras comunidades, grupos y personas, por lo cual el Gobierno de la Ciudad de México debe garantizar, en el marco de sus atribuciones y posibilidades, la preservación, protección y difusión de este patrimonio desde los puntos de vista legal, científico, social, político, técnico y administrativo.

Para tal fin estamos desarrollando el Centro de Información del Patrimonio como un instrumento que pretende incluir en la protección legal del patrimonio a toda la ciudadanía interesada por el cuidado de sus raíces. Asimismo, buscamos la conservación del patrimonio con declaratorias como la de los Mercados de la Ciudad de México o la Alegría de Tulyehualco, iniciativas que buscan la protección del patrimonio intangible de la capital y el apoyo a las redes sociales y comunitarias que lo sustentan.

El eje de muchos de nuestros programas es el desarrollo cultural comunitario a través de la formación en la materia con enfoque social, y el desarrollo de las capacidades colaborativas y de capital social a través del arte. En este sentido, se ha puesto en marcha la implementación y consolidación de modelos de intervención cultural comunitaria tales como la conformación de núcleos culturales, libroclubes, cineclubes y la propia Red de Faros, cada uno con sus adecuadas estrategias de instrumentación, pero con la tarea de reconocer a la cultura como una herramienta que visibiliza situaciones y necesidades colectivas que de otra manera quedarían ocultas, así como para brindar alternativas y capacidad de respuestas y propuestas de transformación social desde las comunidades.

> Existen asociaciones, organizaciones civiles, colectivos independientes, círculos culturales, promotores y líderes comunitarios que trabajan en sus espacios y entornos con distintos niveles de organización y gestión. Ellos manifiestan, en diferente medida, debilidades en torno a la profesionalización de su práctica cultural.

La apuesta de la política cultural se ratifica en la cada vez más creciente participación de las comunidades en el trabajo territorial, lo que genera procesos de empoderamiento ciudadano donde instituciones y sociedad trabajan en el diseño, planificación, ejecución y evaluación del trabajo cultural en la capital. Lo anterior permite niveles relevantes de gobernabilidad, es decir, de diálogo, entendimiento y acuerdos entre el gobierno y otros actores sociales; sinergia generadora de condiciones favorables para la implementación de políticas culturales participativas, pertinentes y de verdadero impacto social.

Actualmente existen asociaciones, organizaciones civiles, colectivos independientes, círculos culturales, promotores y líderes comunitarios que trabajan en sus espacios y entornos con distintos niveles de organización y gestión. Dichos actores manifiestan, en diferente medida, debilidades en torno a la profesionalización de su práctica cultural.

El derecho a recibir una información libre y plural, y a participar por medios democráticos en el diseño y la evaluación de las decisiones que afectan el ejercicio de los derechos culturales nos ha llevado a desarrollar mecanismos de difusión novedosos utilizando los recursos a nuestra disposición como el Sistema de Transporte Colectivo Metro, los parabuses, las redes sociales y los portales electrónicos; es el caso de la nueva Cartelera cultural colaborativa donde diferentes actores del sector cultural (gobierno, instituciones, organismos y colectivos) podrán subir información referente a las actividades culturales que se ofertan en la ciudad.

Para lograr todo lo mencionado es fundamental desarrollar políticas transversales y dar una perspectiva cultural a los diferentes ejes de

la acción gubernamental en todos sus ámbitos. Se han instalado consejos, comités o plenarias como espacios de intercambio con miembros de la comunidad, delegaciones políticas u otras instancias de los tres órdenes de gobierno con el fin de desarrollar de manera conjunta la planeación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas, generando alianzas y privilegiando la toma de decisiones de manera colegiada.

El Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural que ahora sesiona de manera regular, los comités de evaluación de cada una de las convocatorias y premios, las reuniones con las delegaciones, las múltiples reuniones de coordinación con la Secretaría de Cultura del gobierno federal y el trabajo conjunto con las secretarías y dependencias locales responsables de la gobernanza de la ciudad, el desarrollo económico, el desarrollo social y de las comunidades, la promoción del empleo, el desarrollo urbano, la educación, la atención a la juventud, la defensa de los derechos humanos y las relaciones internacionales, entre muchos otros temas, son muestra clara de la necesidad de una articulación transversal de las políticas culturales.

En conclusión, hablar de gobernanza en el ámbito de la cultura refiere a un ejercicio vinculado a la participación ciudadana como mecanismo para enriquecer el quehacer del Estado en la materia. Las políticas culturales suponen intercambios entre promotores y generadores de las expresiones del arte y la cultura con el aparato de gobierno para producir relaciones de complementariedad entre ambas esferas, sin que por ello cada cual pierda su autonomía.

Hemos demostrado que es viable lograr esta coordinación en materia cultural al establecer un modelo de trabajo y un arreglo institucional con formas claras de gestionar la financiación artística, las definiciones que norman la participación de los agentes culturales y la estructuración de los presupuestos; así como con una orientación basada en políticas públicas claras e incluyentes que ordenen el desarrollo cultural de la ciudad.

Así, aunque existen muchas visiones alrededor de la ciudadanía y la gobernanza en una política cultural, todas coinciden en la necesidad de participación de los actores sociales y privados junto a los de la administración pública. Esto demanda también, por parte de los diferentes actores, distintas formas de autorregulación, por lo que resulta indispensable el rol de coordinación y mediación de las instituciones públicas para la formación de consensos y la consecución de objetivos compartidos. En ese esfuerzo estamos empeñados en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. D

NOTAS

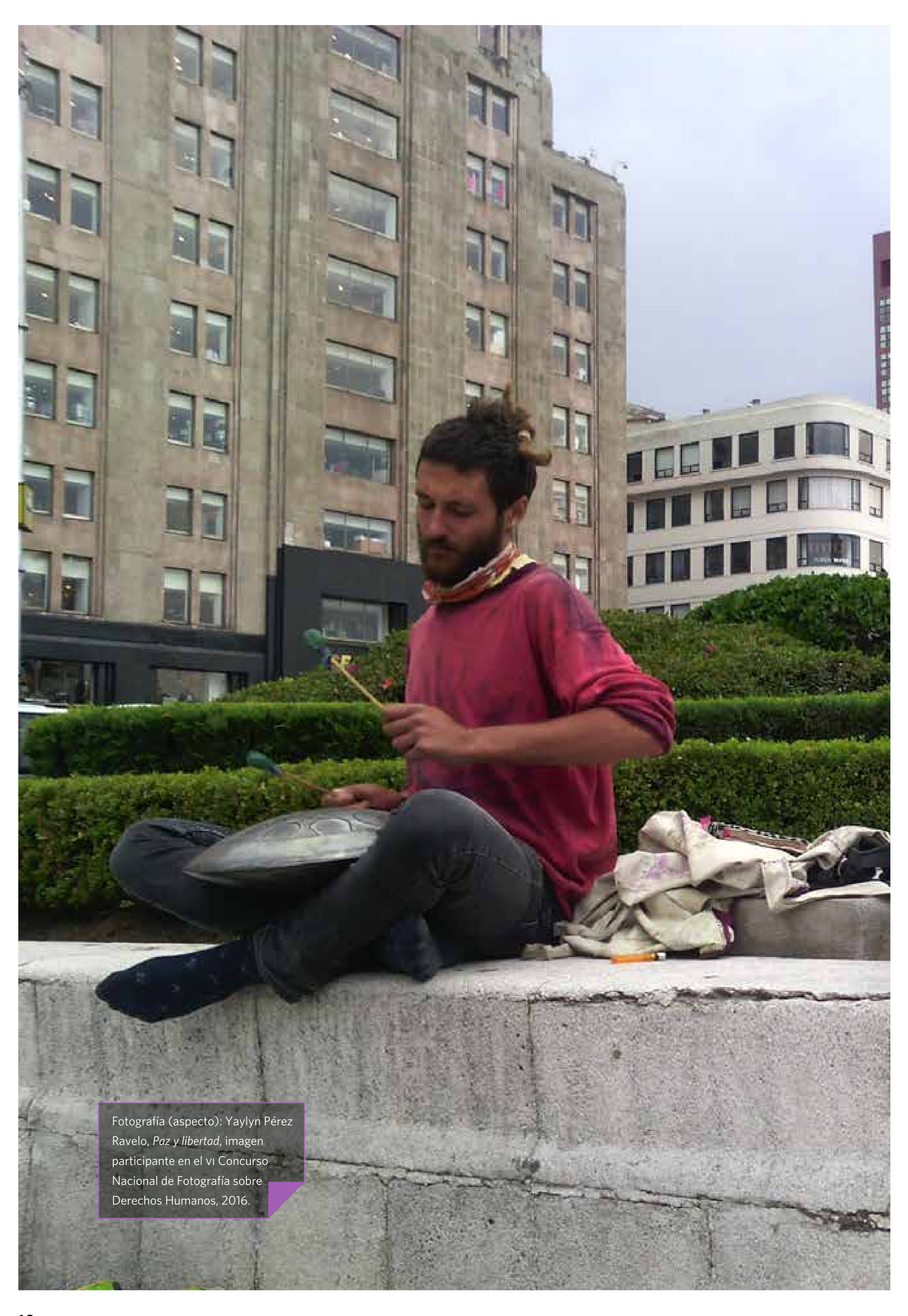
1 Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales, presentada por el Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales, la Organización Internacional de la Francofonía y la UNESCO, 7 y 8 de mayo de 2007, disponible en <http://bit.ly/V0ShmD>, página consultada el 27 de septiembre de 2016.

2 Derechos culturales. Cultura y desarrollo, "Qué son los derechos culturales", disponible en <http://bit.ly/1Ycer 2P>, página consultada el 27 de septiembre de 2016.

3 Agenda 21 de la Cultura, "Misión", disponible en <http://bit.ly/1QbdBAA>, página consultada el 27 de septiembre de 2016.

4 Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, *Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2014-2018*, México, Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, 2014, 160 pp., disponible en <http://bit.ly/2avWywt>, página consultada el 27 de septiembre de 2016.

5 Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Boletín de prensa, Presenta Gobierno CDMX Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos, 31 de agosto de 2016, disponible en <http://bit.ly/2dyFbsN>, página consultada el 27 de septiembre de 2016.



Fotografía (aspecto): Yaylyn Pérez Ravelo, *Paz y libertad*, imagen participante en el vi Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

Pendientes y prioridades con respecto a las juventudes en la Ciudad de México

Claudio Frausto Lara*

* Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México; cuenta con estudios en ciencia política por parte de la Fundación Nacional de Ciencias Políticas de París, Francia (Sciences Po). Actualmente colabora en el área de incidencia política en Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A. C.

Las personas jóvenes que viven y transitan en la Ciudad de México han tenido que enfrentar diferentes formas de violencia, pobreza, criminalización, precariedad en el empleo y difícil acceso a servicios de salud y educación de calidad. Por ello, la nueva ley local en la materia representa una oportunidad para hacer de los derechos humanos de las juventudes algo exigible y que impacte en la realidad y la vida de este sector de la población.

¿Qué ha pasado con el tema de juventud en la Ciudad de México?

El 13 de agosto de 2015 fue publicada la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.[1] Una ciudad que incluya todas las formas de ser y de vivir no puede dejar de lado a la tercera parte de la población de la ciudad.[2] Por ello, debemos entonces hacernos cargo urgentemente de la situación de las personas jóvenes que vivimos y transitamos en la Ciudad de México.

Durante mucho tiempo las y los jóvenes hemos tenido que enfrentar las dificultades estructurales que presenta el actual sistema económico y político global, nacional y local; hemos tenido que encarar diariamente diferentes formas de violencia, pobreza, criminalización, precariedad en el empleo y difícil acceso a servicios de salud y educación de calidad. Además de estos obstáculos estructurales, se nos ha estigmatizado desde diferentes ámbitos al crear imágenes que refuerzan las barreras a las que hacemos frente y que en el imaginario colectivo nos asignan características negativas como la proclividad a la delincuencia y a tomar malas decisiones, el desinterés en la participación política y la falta de claridad para decidir sobre nuestra vida y cuerpo.

Como consecuencia de ello existen sectores dentro de la población que tienen entre 12 y 29 años de edad quienes son especialmente agredidos por las condiciones en que se ven forzados a vivir. Un ejemplo que evidencia dicha situación son las múltiples formas de violencia que las mujeres jóvenes experimentan al vivir y transportarse por esta ciudad. La homogeneización

de tales concepciones sobre la *juventud* tiene otro efecto: hace que se ignore e invisibilice la enorme diversidad de las personas jóvenes.

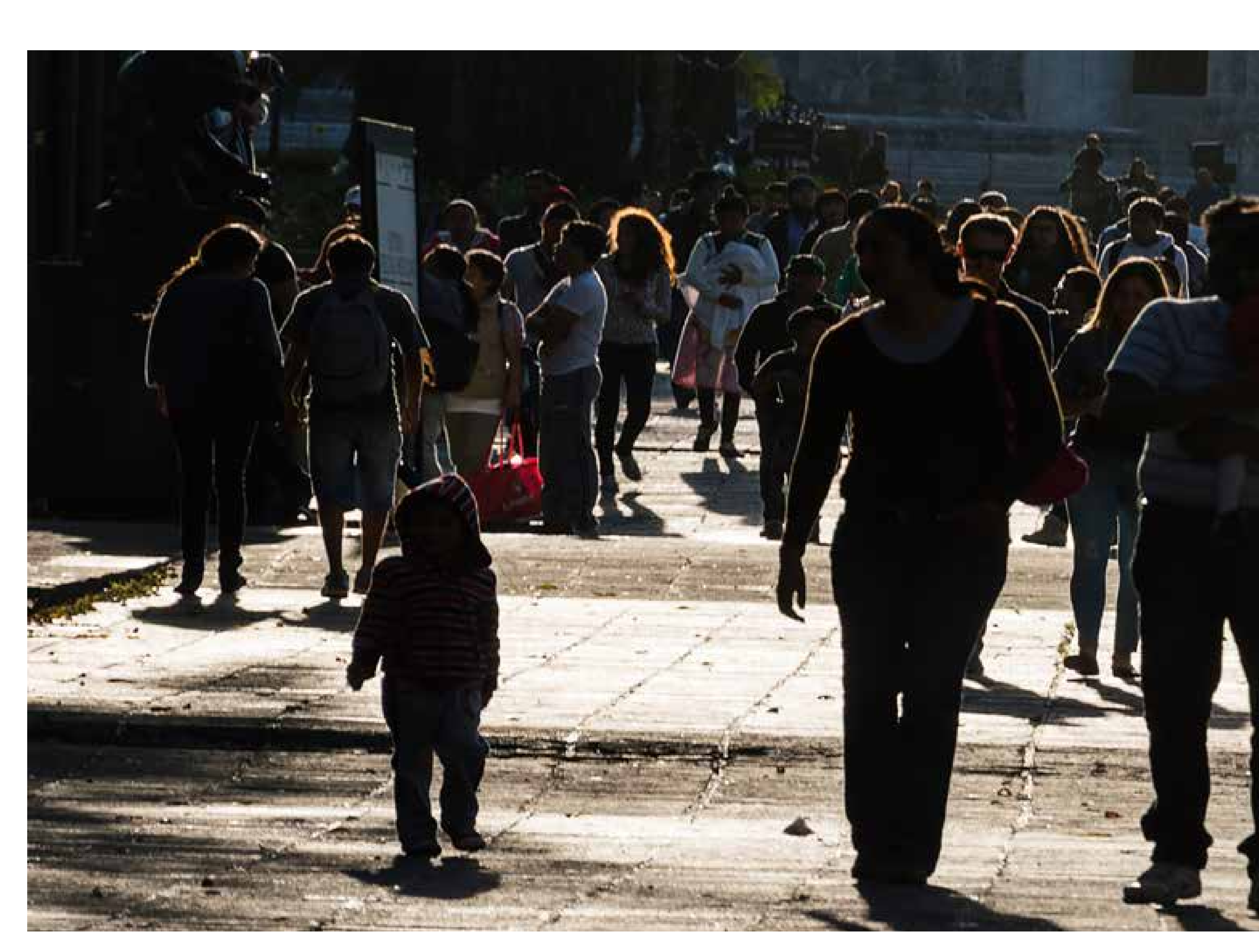
Estos modelos han sido reforzados a lo largo de la historia por parte de los gobiernos a través de la aplicación de determinadas políticas públicas. En pocas palabras, hemos sufrido procesos de exclusión y marginalización de los ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales.

A pesar de que en la Ciudad de México existe una ley en materia de jóvenes desde 2000,[3] la actuación de los gobiernos hasta ahora ha reproducido y exacerbado las desigualdades e imágenes negativas sobre este sector poblacional. Dicha ley reconocía una serie de derechos a las y los jóvenes, pero no establecía mecanismos que hicieran posible ejercerlos plenamente; además, no contemplaba la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones sobre las políticas que les afectaban.

Por ello, la señalada ley no tuvo mayor impacto en las políticas públicas dirigidas a dicho sector y hasta la fecha éstas parecen ser una serie de eventos aislados con algún impacto mediático (como los conciertos gratuitos) y ocurrencias que parten, en el mejor de los casos, de diagnósticos con poca seriedad metodológica, cuando no de concepciones más o menos acertadas de quienes ejercen los cargos públicos. Las razones por las que esa legislación nunca fue funcional son muchas, pero la falta de voluntad política es una fundamental.

La Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México y la deuda de nuestra ciudad con las juventudes

La recién aprobada Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México es la consolidación de una larga lucha y de un proceso de construcción y trabajo conjunto entre



> La recién aprobada Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México es la consolidación de una larga lucha y de un proceso de construcción y trabajo conjunto entre diferentes sectores de la sociedad civil.

diferentes sectores de la sociedad civil. A pesar de ser aún perfectible, es una respuesta ante el malestar generalizado y las diferentes formas de violencia y de contextos de vulnerabilidad que día a día enfrentan las personas jóvenes en la ciudad, las cuales fueron evidenciadas de forma clara y cruda la noche del 20 de junio de 2008 durante el operativo realizado en la discoteca *New's Divine*.[4]

La nueva ley reconoce los derechos humanos de las personas jóvenes que viven y transitan en la Ciudad de México, y de manera específica hace referencia a cómo estos derechos deben ser traducidos en acciones gubernamentales. En este sentido, la nueva ley contempla avances fundamentales en el reconocimiento de derechos al establecer garantías en los ámbitos de la educación, la alimentación, la protección social, la cultura, el arte, la ciencia y la recreación. También plantea derechos humanos como los sexuales y los reproductivos, que todavía hoy no son reconocidos como tales por algunos sectores conservadores y antiderechos. Considerando la diversidad que hay entre las juventudes, la ley señala incluso derechos de poblaciones que enfrentan contextos especialmente vulnerables como aquellas que viven con discapacidad o quienes viven y sobreviven en la calle.



Fotografía: Paula Trepat ©.

Por otra parte, hace un fuerte hincapié en el derecho a la participación social y política, así como en el acceso a la información; y con ello contempla la implementación de mecanismos y herramientas que hagan tanto posible como efectiva la participación de las y los jóvenes; es decir, pretende lograr que estas personas, en tanto sujetas de derechos, tengan una voz activa y reconocida dentro de la toma de decisiones sobre los asuntos públicos de la ciudad.

En materia de institucionalidad la ley busca que el tema de las juventudes sea transversal en toda la administración pública local. Las necesidades de las personas jóvenes no pueden ser cubiertas por una sola institución, y menos por una que se dedique a intentar resarcir las fallas de otras dependencias o a atender necesidades puntuales como cursos de idiomas y becas desde un planteamiento aislado y asistencial.

Si se pusiera en marcha correctamente dicha legislación, el Instituto de la Juventud tendría que ser la institución rectora de la política pública en la materia a nivel local. Esto implicaría, en primer lugar, un proceso de fortalecimiento y reconocimiento político hacia el Instituto de la Juventud; y en segundo lugar, significaría una fuerte coordinación con todas las secretarías e instituciones del gobierno de la ciudad con el fin de que todas ellas incorporaran el tema de las juventudes desde un enfoque de derechos dentro de sus planes, programas y presupuestos.

En resumen, la actual Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, a pesar de no ser perfecta, aparece como una oportunidad y un ejemplo sin precedentes en varios sentidos para nuestra ciudad. Es una muestra de los logros que se pueden alcanzar desde los esfuerzos conjuntos de la sociedad civil con las autoridades (aunque muchas veces no haya la voluntad política para llevar a cabo esta cooperación). También representa una oportunidad para permitirnos hacer de los derechos humanos de las juventudes algo exigible y que impacte en la realidad y la cotidianidad de este sector de la población, ya que puede hacer del ejercicio de los derechos una posibilidad real para crear condiciones orientadas al desarrollo de una vida digna y plena por parte de las personas jóvenes.

Es momento de que los derechos de las juventudes dejen de ser una serie de enunciados en papeles que solamente algunas personas leen; tenemos que traducirlos en condiciones para que ellas y ellos decidan de forma plena sobre sus cuerpos y sobre sus vidas.

El momento del llamado *bono demográfico*[5] es una realidad desde hace algunos años y hasta ahora ha sido desaprovechado. No hemos generado las condiciones para que las personas jóvenes logren un desarrollo integral; al contrario, se han propiciado condiciones de violencias y marginalidad que vulneran en diferentes dimensiones los derechos de éstas. Por ello, la Ciudad de México sigue teniendo una deuda pendiente con las personas jóvenes.

¿Qué sigue y qué falta?

Éste es un momento clave para reconocer a las personas jóvenes como sujetos de derechos, pero también como sujetos políticos con la capacidad y el derecho a participar en la comunidad política de la Ciudad de México; es decir, con el derecho a participar sobre lo público, a ser incluidas en la toma de decisiones que les afectan ahora y les afectarán en su adultez y vejez.

Asimismo, es momento de reconocer a las personas jóvenes o, mejor aún, a las juventudes como un sector heterogéneo que cuenta con diversidades y contrastes en términos económicos, culturales, políticos y sociales. Tienen que contemplarse como válidas todas las formas de participación (institucionales o no) y debemos observarlas como insumos que favorecen la pluralidad y la democratización de nuestras sociedades. Esto implica no violentar ni reprimir las formas de participación que apelan directamente al Estado por medio de manifestaciones públicas y otras formas de organización colectiva.

Los partidos políticos, las instituciones gubernamentales y muchos otros espacios en donde se toman las decisiones que nos afectan han estado cerrados a la mayoría de la población durante mucho tiempo y han edificado muros especial-

mente altos para las personas jóvenes, en específico para las mujeres, las personas indígenas, aquellas que viven con alguna discapacidad y quienes no pueden acceder a una educación de calidad ni tener un empleo estable que les permita desarrollarse.

Es momento de que los derechos de las y los jóvenes dejen de ser una serie de enunciados en papeles que solamente algunas personas leen; tenemos que traducirlos en condiciones para que ellas y ellos decidan de forma plena sobre sus cuerpos y sobre sus vidas. Es el tiempo de nivelar las canchas y generar igualdad de oportunidades para quienes habitamos y transitamos en esta ciudad.

Es momento de privilegiar los intereses colectivos sobre los particulares para generar las condiciones que permitan el desarrollo integral de las personas y el ejercicio libre de sus derechos.

La Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México debe ser traducida en un instrumento aplicable, en un insumo para el quehacer gubernamental diario. Esto no ha ocurrido por falta de voluntad política: a más de un año de su publicación, la ley no cuenta con un reglamento que la haga operable (aunque en su artículo cuarto transitorio se establece que debió haberse publicado un reglamento máximo 120 días después de la publicación de la ley).

Nos enfrentamos con una realidad: para el Gobierno de la Ciudad de México las juventudes no son una prioridad, o por lo menos no lo ha demostrado así. Las autoridades deben cumplir con su obligación y publicar el reglamento que corresponde a la citada ley; sólo así podrá convertirse en un instrumento que ayude a mejorar la vida de las personas jóvenes que habitan y transitan en esta ciudad. Debemos contemplarlas e incluirlas como parte de la comunidad política.

Es ahora la oportunidad de construir una ciudad que incluya y respete a todas las personas que la integran y de que seamos una verdadera comunidad que decida en colectivo el rumbo que queremos. Las personas jóvenes que habitamos y nos desplazamos en esta gran urbe no queremos seguir viviendo en condiciones de violencia y marginación.

Independientemente de que las autoridades de la ciudad hagan de esta ley una guía para su quehacer o no, las personas jóvenes asumimos esta ciudad como nuestra, nuestros cuerpos como nuestros, y el ejercicio de nuestros derechos como una condición sin la cual no será posible construir una Ciudad de México en donde todas y todos quepamos. Es momento de alzar la voz por una vida digna; lo hemos hecho en otros momentos y no podemos dejar de hacerlo ahora. D

NOTAS

1 Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 13 de agosto de 2015, disponible en <http://bit.ly/2dqy9nr>, página consultada el 5 de octubre de 2016.

2 INEGI, “México en cifras. Información nacional, por entidad federativa y municipios. Estados Unidos Mexicanos”, disponible en <http://bit.ly/1lvqscJ>, página consultada el 27 de septiembre de 2016.

3 Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de julio de 2000, disponible en <http://bit.ly/2cXCZby>, página consultada el 25 de septiembre de 2016.

4 Luis González Placencia, “*New’s Divine*: un operativo ilegal”, en *Animal Político*, 22 de junio de 2015, disponible en <http://bit.ly/2dCjnMk>, página consultada el 27 de septiembre de 2016.

5 De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) es el periodo en que la proporción de personas en edades de trabajar crece en relación con las personas en edades potencialmente dependientes. *Véase* Cepal, “Bono demográfico y envejecimiento: impactos sectoriales de la dinámica demográfica”, documento de trabajo, 27 de noviembre de 2012, disponible en <http://bit.ly/2diwbWU>, página consultada el 27 de septiembre de 2016.



Fotografía: Melisa Iglesias Menéndez, *Así soy*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

De la realidad multicultural a la convivencia intercultural en la Ciudad de México

Entrevista[1] a Pablo Gaytán Santiago*

* Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), unidad Xochimilco. Actualmente es profesor-investigador en el área de Educación, Cultura y Procesos Sociales del Departamento de Relaciones Sociales de la UAM-Xochimilco.

En entrevista, Pablo Gaytán Santiago afirma que actualmente las actividades culturales que se promueven en nuestro país se han vuelto un producto de consumo. Su propósito, dice, es el simple entretenimiento, insignificante y falto de contenido, y su mercantilización es para satisfacer intereses personales y legitimar discursos retóricos. Ante dicho panorama, expone los retos que tiene la Ciudad de México para hacer de los derechos culturales una herramienta útil de cara a lograr una ciudad convivencial y culturalmente diversa.

Para Pablo Gaytán Santiago, especialista en cultura urbana y culturas juveniles, la realidad cultural que se vive en el país –en particular en la Ciudad de México– tiende a ser institucionalizada e individualizada, además de ser egoísta y con entretenimiento insignificante.

En entrevista para la revista *Dfensor*, Gaytán Santiago comentó que actualmente tenemos una cultura vacía de contenido y vacía de principios colectivos y sociales, mientras que lo que necesitamos es una cultura donde se hable de solidaridad, cohesión y en particular de cohesión frente al ascenso de las cifras de violencia en las ciudades.

El también profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), unidad Xochimilco, señaló sobre la situación de la cultura y la convivencia en la Ciudad de México que en términos generales

> la cultura de hoy en día se oferta, se produce, se circula o se consume; proviene de las industrias culturales, las cuales están produciendo música, artes visuales, espectáculos, conciertos en espacios públicos privatizados. Con lo anterior, más que ofrecer creación y convivencia, se ofrece [un *producto* cultural] para consumo en términos mercantiles.

Asimismo, aseguró que en la capital del país existe "una política pública cultural que tiende a la privatización en espacios cerrados y de manera muy restringida", mientras que por parte de los grupos de creadores, artistas, y promotores de la cultura, "ésta se ofrece en espacios muy



Fotografía: Michelle Vázquez Corona, *Una mano para caminar*, imagen ganadora del primer lugar, categoría B, del VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

localizados, en algunos barrios, colonias y en los pocos espacios públicos que hay en la ciudad para tales actos".

En cuanto a los principales retos que se presentan en la ciudad sobre espacios públicos y derechos humanos, el también opositor a la construcción del Corredor Comercial y Cultural Chapultepec[2] argumentó que se tienen todos los retos, porque "los espacios públicos orientados a la cultura en general, y en particular a la cultura popular, a la cultura de los pueblos originarios, realmente no existen" debido a que están totalmente restringidos; éstos se destinan "a entretenimiento y no para exposición de la cultura de los pueblos originarios o en general de las distintas expresiones culturales urbanas realizadas por los colectivos". Lo anterior significa que se está vulnerando el derecho al goce y a la exposición de la creación colectiva; pues "todas estas expresiones y creaciones culturales son colectivas, no individuales. Por lo tanto, hay un reto que no ha sido tomado en cuenta, que es el derecho a la creación, producción, consumo y goce de la cultura colectiva de los pueblos indígenas, de los pueblos originarios y de la creación en los barrios de la Ciudad de México".

Un reto "que no ha sido tomado en cuenta es el derecho a la creación, producción, consumo y goce de la cultura colectiva de los pueblos indígenas, de los pueblos originarios y de la creación en los barrios de la Ciudad de México".

Sobre la exclusión social y la segregación espacial en la ciudad, Gaytán Santiago consideró que hay una gran oportunidad para erradicarlas, en el contexto de la elaboración de la primera Constitución Política de la Ciudad de México desde la Asamblea Constituyente:

> Existe la posibilidad de que la primera Constitución Política de la Ciudad de México contemple, en el marco de los derechos sociales y colectivos, el derecho al uso de todo tipo de espacio público normado por las instituciones de gobierno, comenzando por las plazas públicas –por ejemplo por la gran plaza pública que es el Zócalo capitalino y que hoy en día es privatizado y está siendo un espacio de expresión de entretenimiento organizado por empresas privadas de las industrias culturales–. Ésa sería una cuestión importante; después, que las alcaldías que se vayan a crear en la Ciudad de México también garanticen el pleno uso de todo tipo de plazas públicas a los grupos culturales de cada alcaldía que vaya a instituirse.

Para lograr el empoderamiento y la transformación de espacios públicos en la ciudad, el también defensor del derecho a la ciudad señaló que "el problema al que nos enfrentamos es que las instituciones están cerradas a las propuestas culturales de todo tipo que se dan en la ciudad" y que cuando se les abre un espacio "sólo es para legitimar un discurso o una retórica que no coincide con la demanda y la necesidad de abrir [dicho] espacio".

Al respecto, explicó que el problema no tiene que ver con la participación de los distintos sectores o grupos sociales que hay en la ciudad sino que las instituciones locales, municipales y federales entiendan que deben abrir los espacios:

> es un problema institucional, tienen que dar cabida al ejercicio de los derechos colectivos en el ámbito de las culturas. Un ejemplo muy claro es que no está legislada ni contemplada en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad la figura de los *colectivos culturales*, la cual es una figura informal promovida por los distintos sectores sociales y no solamente por los jóvenes. En general son promovidos por todos los creadores, artistas, productores y promotores de cultura en la ciudad.

Asimismo, añadió que también se requiere la voluntad de las autoridades para reconocer a nivel legislativo los derechos culturales de todos los sectores como derechos colectivos, "porque hablando de derechos culturales éstos están pensados como derechos individuales pero no como derechos colectivos, y creo que es una discusión que no se está dando. Con lo anterior habrá posibilidad de abrir canales para lo que llaman las instituciones la participación de la ciudadanía".

En cuanto a las políticas culturales eficaces y eficientes, Pablo Gaytán Santiago aseguró que éstas van dirigidas a individuos o a iniciativas personales o individuales, y por lo mismo se enfrenta una realidad que habla de que la cultura es producida de manera colectiva y social. Sin embargo, se sigue promoviendo única y exclusivamente la producción cultural individual.

Al cuestionamiento respecto de qué hace falta para que la Ciudad de México sea una verdadera ciudad convivencial y culturalmente diversa, el académico puntualizó que

> para que la ciudad sea un lugar común en donde los ciudadanos y los vecinos de cada zona habitacional convivan sin generar violencia simbólica o física es necesario superar el individualismo acendrado que prevalece en la ciudad, particularmente en el espacio común compartido: la calle, la avenida, las plazas, los deportivos, entre otros espacios. En éstos se debe sustituir el lenguaje normativo implícito por un lenguaje explícito, es decir que las normas de convivencia se conviertan en convenciones. Para ello hacen falta iniciativas pedagógicas para la convivencia; diseño, información, difusión de los derechos y obligaciones en la vida común; iniciativas que visibilicen las formas de compartir la cultura, las expresiones y los intereses de los diversos grupos sociales que pueblan la ciudad.

Además, señaló que un aspecto importante tiene que ver con la *desmercantilización* de las iniciativas culturales y las formas de compartir las culturas, considerando que en lugar de festivales por la diversidad serían mejor que hubiera espacios de intercambio de productos culturales tangibles e intangibles; que en lugar de espacios de entretenimiento hubiera espacios de producción cultural diversa.

Para finalizar, Pablo Gaytán Santiago aseveró que en la realidad actual se tiende a institucionalizar una cultura individualizada, egoísta, con entretenimiento insignificante y vacía de contenido: "lo que se requiere es arraigar una cultura de principios colectivos y sociales donde se hable de solidaridad y cohesión. Se requiere promover la reflexión al respecto". D

NOTAS

1 Entrevista realizada por Verónica López Rodríguez, colaboradora del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

2 Pablo Gaytán Santiago, "Del Corredor Chapultepec al CETRAM", en *Culturas Metropolitanas*, 16 de mayo de 2016, disponible en <http://bit.ly/2fm9hhF>, página consultada el 27 de septiembre de 2016.



Fotografía: César Abelardo Cárdenas Martínez, *Planeando un futuro*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

Mejoramiento y gestión de los espacios públicos para y por la ciudadanía en la Ciudad de México

María de Lourdes García Vázquez*

* Arquitecta, profesora titular de tiempo completo en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y coordinadora del Laboratorio de Hábitat Social: Participación y Género (LAHAS).

Introducción

El desarrollo del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial en la Ciudad de México y el espacio social que genera expresan nuevas formas de vivir la cotidianidad, de relacionarse y organizarse real y simbólicamente en los espacios públicos. Las y los vecinos y/o colectivos que realizan las gestiones de dicho programa presentan al inicio niveles de confianza pública mínimos que desvalorizan el concepto colectivo al vivir con una alta percepción de inseguridad en una ciudad como ésta, segregada social y espacialmente. Sin embargo, entre sus aspiraciones se encuentra la necesidad de fortalecer aquello en que coinciden y que les es común: mejorar su calidad de vida.

***Espacio público*, un concepto que ha ido ganando protagonismo**

Un tema significativo en los debates sobre la ciudad y en la agenda de las políticas urbanas es el del espacio público debido a que se ha convertido en una de las cuestiones de mayor confrontación social en relación con la metrópoli. El concepto, al tener connotaciones polisémicas, es tratado de manera muy general, tanto que le lleva a perder su especificidad o se le atribuye un carácter limitado al subordinarlo a ciertas concepciones del urbanismo moderno.

Cuando se habla de espacio público las personas habitualmente relacionan el significado con su condición material, teniendo en mente la imagen de plazas, parques y jardines e incluyendo además lugares que constituyen el marco o distribución de las funciones sociales que cumplen dichos espacios, y se piensa en equipamientos deportivos y recreativos tales como lugares para juegos infantiles o canchas de futbol, *skateboarding*, patinaje u otros similares, volviéndose una originaria y casi inevitable asociación.

Por otra parte, el espacio público también lo asocian con la *esfera pública*, allí donde la sociedad se enfrenta al Estado, instituyéndolo como un *espacio de libertad*. En tal sentido, el espacio público no está relacionado únicamente ni se agota en lo físico-espacial (plaza, parque, etc.). Trátese de una unidad o de un conjunto de lugares, es más bien un ámbito contenedor de la conflictividad social que incluye distintos significados dependiendo de la coyuntura y de la ciudad de que se trate.[1]

La Ciudad de México no está exenta de estas circunstancias y ante ello se hace necesario un posicionamiento sobre las modalidades de gestión y de las políticas de intervención urbana, que podemos sintetizar en dos vías diferentes: una que busca resolver la conflictividad desde una perspectiva que tiende a privilegiar la ruta privada y mercantil en la que al espacio público se le ve como algo marginal, residual; y otra que pretende mitigar la crisis a partir de un enfoque que tiende a darle un significado mayor a lo público y en específico al espacio público en la organización urbana.

Posicionarse con respecto a tal dualidad adquiere gran importancia debido a la arremetida privatizadora, la cual ha hecho que la ciudad funcione más por la influencia del mercado que por el resultado de las políticas públicas. Pero también porque el espacio público, frente a los procesos de privatización, fragmentación y segmentación, termina siendo una esfera de manifestación y acción para el mundo popular urbano.

Ante estas dos visiones, las dos últimas administraciones

del gobierno capitalino, la de Marcelo Ebrard Casaubon[2] y la de Miguel Ángel Mancera Espinosa,[3] han realizado una serie de acciones institucionales que buscan encarar la problemática del espacio público, reproduciendo para ello políticas similares a las realizadas en las últimas décadas en diferentes ciudades de América Latina y del mundo y *reconociendo* sólo una propuesta hecha por la ciudadanía.

Hagamos un poco de historia. El 13 de julio de 2010, Marcelo Ebrard Casaubon y un conjunto de organismos civiles firmaron la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad,[4] una iniciativa civil que se remonta a 2007 y que siguió un proceso de discusión con la participación de diferentes actores tanto a nivel local como internacional.

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018,[5] Miguel Ángel Mancera también habla del derecho a la ciudad y en el eje 4, "Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura", menciona –refiriéndose al espacio público– que se realizarán acciones para la creación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos.

La ciudad y los espacios públicos: ¿cómo está presente la construcción de ciudadanía?

Históricamente el crecimiento urbano de la capital del país ha sido fragmentado, desigual e inequitativo. En las colonias que tuvieron su origen en la irregularidad el espacio público nunca fue el factor esencial o rector del proyecto urbano, de hecho casi son inexistentes; y actualmente en los conjuntos o unidades habitacionales de interés social se ubican en el suelo remanente o en las zonas de menor valor en el proyecto.

Cabe destacar que el principal problema de la ciudad continúa siendo la pobreza urbana, la cual representa 28.4% del total de la población; este sector habita en condiciones paupérrimas y se ubica principalmente en las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Xochimilco y Álvaro Obregón,[6] es decir, en la periferia de la ciudad o en barrios antiguos degradados.

Ante este panorama, surge el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial como resultado de una larga lucha de personas integrantes de organizaciones sociales, académicas y de profesionales de la arquitectura, en respuesta a los grandes procesos de exclusión social generados por un modelo de desarrollo que privilegia la acumulación del capital por encima del bienestar social, el cual facilita el uso del espacio público para fines de lucro y privatizadores y excluye a las mayorías, en detrimento del bien común.

Es el resultado de esta lucha social articulada a una gestión de gobierno comprometida con el ejercicio de los derechos, la inclusión social y la equidad; es una propuesta para la generación de una política pública que busca aportar en la construcción del derecho a la ciudad[7] a través del espacio público.

El principal problema de la ciudad continúa siendo la pobreza urbana, la cual representa 28.4% del total de la población; este sector habita en condiciones paupérrimas y se ubica principalmente en las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Xochimilco y Álvaro Obregón.

Con esta labor se integró un colectivo social encaminado a alcanzar un mejoramiento barrial integral[8] y posicionar la propuesta construida por consenso. Dicha propuesta planteó objetivos que orientarían los procesos de mejoramiento barrial, entre los que destacan:

- Recuperar las experiencias organizativas de las comunidades en la producción social del hábitat y la planeación estratégica participativa.
  […]
- Exigir e impulsar el reconocimiento del ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; derecho de todos a vivir en un hábitat adecuado; derecho de los ciudadanos a participar en la gestión pública.
  […]
- Promover y fortalecer la identidad, el arraigo, la vida y cultura del barrio.
- Generar instrumentos de control, seguimiento y evaluación, que garanticen la participación activa de los actores comunitarios, durante todas las fases del proceso y la aplicación de los recursos.
- Generar instrumentos de control, seguimiento y evaluación posterior a la aplicación del programa.[9]

Marcelo Ebrard, entonces jefe de Gobierno, aceptó la propuesta y por sus características la ubicó como un programa social de la Secretaría de Desarrollo Social al que llamó Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, y lo dejó bajo la coordinación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Las principales características del programa comunitario son: una intervención urbana en barrios, colonias y pueblos habitados por los sectores populares (sobre todo de alta o muy alta marginalidad) y que promueve una gestión basada en el reconocimiento del derecho a la ciudad; la generación



Fotografía: Ángel Sebastián Rojas Fernández, *Sólo se es niño una vez*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

de procesos que contrarresten los efectos de la segregación urbana y exclusión social; la promoción de prácticas de organización colectiva para mejorar espacios públicos degradados o construir nuevos allí donde no existen; el inicio de acciones que conviertan lugares abandonados en seguros y favorables para la convivencia comunitaria, garantizando con ello el acceso de las y los habitantes de la ciudad; y el apoyo con financiamiento para llevar a cabo los proyectos barriales.

Proceso de participación ciudadana

La ciudadanía remite a la idea de una estructura de derechos y deberes de las personas en su relación con el Estado y la comunidad política. Por lo tanto, los derechos de las personas aparecen fundamentados y respaldados por medio de garantías constitucionales e institucionales. Pero lo importante no está en fundamentar los derechos de las personas sino en garantizar que se traduzcan efectivamente en prácticas ciudadanas.

La participación está en el centro de la ciudadanía. Sartori entiende por participación el conjunto de actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad participan en la selección de sus gobernantes y, directa o indirectamente, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política gubernamental.

La participación está en el centro de la ciudadanía. Sartori[10] entiende por participación el conjunto de actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad participan en la selección de sus gobernantes y, directa o indirectamente, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política gubernamental.

Para las personas integrantes del colectivo el citado programa vino a fortalecer su trabajo, porque se dedicaron varios años a lograr la construcción de vivienda nueva, descuidando los barrios que cada día iban teniendo una mayor ruina y un conformismo mostrado por las y los habitantes con los servicios básicos que habían obtenido.

Para las mujeres de escasos recursos el barrio puede ser una de las principales fuentes de apoyo para la formación de redes de colaboración mutua, ya que en él es favorable buscar causas comunes en contra, por ejemplo la violencia de género, la exclusión y la falta de participación en la toma de decisiones. Sin embargo, la violencia contra mujeres en el espacio doméstico y barrial es un elemento centrado en la conflictividad urbana, por lo que a veces el barrio se transforma en un espacio de restricción más que de desarrollo y ayuda. Entre otras razones, esto se produce porque la violencia doméstica sigue siendo insuficientemente denunciada, aun cuando las mujeres tienen buenas razones para tener miedo de ser víctimas de una agresión



Fotografía: Karina Carvajal Soto, *Todas tenemos voz*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

cometida por un hombre con quien tienen o han tenido relaciones muy cercanas, porque son sus vecinos o porque las autoridades no les hacen caso y muchas veces las revictimizan. Tales situaciones hicieron que desde el diseño del programa y en las reglas de operación se incorporaran criterios obligatorios sobre tener una perspectiva de género y seguridad en el espacio público.

Obstáculos y retos para el avance del programa

Sin duda, cualquier proyecto tiene retos y obstáculos y el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial no es la excepción, ya que se enfrenta a la participación ciudadana subordinada a la actividad política (electoral); a la persistencia de prácticas clientelares y corporativas; a los profesionales de la arquitectura y el urbanismo carentes de compromiso social; a las leyes sociales avanzadas no reglamentadas; al carácter consultivo o colaborativo de la participación ciudadana; a la estructura burocratizada y centralizada del gobierno local; a la discrecionalidad de gobernantes y servidores públicos en la acción gubernamental, y a la falta de criterios equitativos de definición de áreas urbanas para la inversión pública.

El Programa tiene establecidos, a diferencia de otros,[11] los mecanismos y actividades por medio de los cuales las y los habitantes de un barrio pueden participar en las diferentes etapas de su desarrollo; ésta es su principal fortaleza. Sin embargo, también presenta una serie de factores que obstaculizan la participación; uno es el tiempo, ya que entre la convocatoria, la selección de proyectos y la información de resultados se llevan los primeros ocho o nueve meses del año, teniendo los últimos tres meses para la construcción de la obra, sin contemplar que el o los promoventes[12] realizan su trabajo de manera voluntaria después de cumplir con sus actividades domésticas y productivas, por lo que tienen relativamente poco tiempo para hacer de manera satisfactoria un diagnóstico y luego un diseño participativos, que las más de las veces no saben cómo realizarlos. Así que los promoventes se encuentran sin las herramientas para continuar con un proceso y poder dar *vida* a ese edificio, plaza o parque.

Una de las partes que mueven más a la discusión es la participación de las y los habitantes del barrio. Para que ésta se considere representativa las reglas de operación sólo señalan que las personas deben habitar el barrio para tener derecho a votar, y eso se confirma presentando la credencial de elector. Actualmente se marca un mínimo de asistencia,[13] 5% de la población de la unidad territorial, lo cual es irreal porque ella se sujeta



Fotografía: Daniela Casillas Galván, *Trato igualitario*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

a múltiples factores: no se avisó de manera oportuna, el horario complicó la asistencia porque las personas trabajan y no podían faltar, estaba lloviendo, etc. Éste es un punto que requiere aclararse porque la participación que se pretende no sólo es nominal sino también efectiva y real[14] a lo largo de todo el proceso.

Desde dicho punto de vista, cuando las propuestas participativas pasan del nivel de los proyectos al de las leyes y políticas se incorporan a la esfera del gobierno. Es así como la participación se convierte en una participación efectiva, cuando interviene en el campo institucional y en su labor política y social. La participación será comprendida como el ejercicio de los derechos ciudadanos, y constituida a manera de espacio adecuado para la formación del ahora denominado capital social.[15]

De este modo, la participación como ejercicio de la ciudadanía contribuye a que las personas fortalezcan su red social para así contar con mayores y mejores herramientas para desenvolverse más igualitariamente en la esfera social.

A manera de conclusión

La organización vecinal ha sido un factor de éxito, sobre todo en las áreas donde su liderazgo era más fuerte, más activo y más maduro políticamente, y tenía más habilidades para defender sus propuestas; éstas han prevalecido ante las autoridades, quienes a su vez estuvieron atentas a las peculiaridades de la sociedad del barrio, colonia o pueblo.

Debemos reconocer que el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial ha permitido la participación de las y los habitantes del barrio como personas que construyen y se hacen dueños de su ciudadanía a fuerza de trabajo, voluntad y toma de decisiones al elaborar proyectos comunitarios.

En la escala barrial, el espacio público se ha problematizado principalmente a partir de la baja calidad urbana actual y el aumento en la inseguridad ciudadana. Sin embargo, parte esencial del problema es el modelo tradicional que tenemos, el cual excluye a las y los habitantes de los procesos de planificación y diseño; ello ha deformado la relación sociourbana entre las y los habitantes y el espacio público.

El predominio de soluciones puntuales y proyectos aislados que no tienen relación debido a la falta de directrices generales en la planeación de la ciudad son factores que no hacen sino incentivar la *barrialización* y la especulación. La figura del espacio público barrial no se contempla en los programas de desarrollo urbano delegacionales ni en el de la Ciudad de México, por lo que hay que solicitar que se ubique la escala barrial en el desarrollo urbano.

En términos de diseño de política pública, el Programa ha implicado una manera de entender la conformación del hábitat como parte de un proceso de producción social cuya complejidad obliga a pensar en distintos aspectos como la diversidad de sus componentes que van más allá de lo físico (los espacios públicos), pues a partir de ese proceso de edificación se aprende a construir identidades, sentido de pertenencia e integración social, las distintas escalas de su manifestación (la unidad habitacional, el entorno inmediato, la agrupación residencial, el barrio, la colonia, el pueblo), y la diversidad de actores sociales que inciden en su producción (el sector público, el sector privado con y sin fines de lucro, las y los profesionales, las y los habitantes) y en la diversidad de procesos que condicionan y se relacionan con él (la reproducción de la vida, del capital y del poder político).

El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial ha permitido la participación de las y los habitantes del barrio como personas que construyen y se hacen dueños de su ciudadanía a fuerza de trabajo, voluntad y toma de decisiones al elaborar proyectos comunitarios.

Frente al problema del espacio público nos encontramos con una falta de mirada amplia que permita llegar a soluciones integrales. Hay diversas instituciones y organismos que entregan fondos en relación con el cumplimiento de sus objetivos; sin embargo, la mayoría de ellas no se coordinan entre sí, por lo que se pierden recursos y se duplican esfuerzos de diseño y de construcción donde podrían lograrse buenas economías de escala. Por ello es necesaria la producción de un *catálogo* de información de los programas de las diferentes secretarías a los que pueden acceder las organizaciones promoventes para dar uso a los espacios construidos a través del programa, los trámites y las fechas en que se publican las convocatorias para presentar los proyectos.

Es necesario superar la estigmatización de que por ser barrios pobres están llenos de personas delincuentes y adictas, ya que esto contribuye a recluir a las poblaciones en la marginalidad. Los espacios públicos que se desarrollen deben tener tal calidad arquitectónica que las y los habitantes se sientan orgullos de su barrio. Hay que reconocer que la disposición y la capacidad movilizadora de las organizaciones es un capital social que los gobiernos no pueden darse el lujo de despreciar. No obstante, no debe confundirse la integración de las organizaciones con su cooptación política o partidaria,

debiendo respetarse el carácter civil de ellas; esto es siempre reclamado por las y los habitantes de los barrios.

Finalmente, cabe señalar que el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial es un articulador de la política social, papel que hay que destacar debido a que constituye una instancia de coordinación permanente entre el Gobierno de la Ciudad de México y los comités para vincular diferentes programas, concertar acciones y desarrollar procesos en un esquema de corresponsabilidad.

El Programa deberá cumplir con el principio de integralidad, que es una de sus potencialidades para el desarrollo de las comunidades. No se trata sólo de construcción de obra sino de todo lo que implica: potenciar en las comunidades la capacidad de organización, el ejercicio de derechos y la autogestión; en resumen, *construir poder local*. D

NOTAS

1 Fernando Carrión, "El espacio público es una relación, no un espacio", en Patricia Ramírez Kuri (coord.), *La reinvención del espacio público en la ciudad fragmentada*, México, UNAM/IIS/Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo, 2016.

2 La cual se llevó a cabo del 5 de diciembre de 2006 al 4 de diciembre de 2012.

3 Abarcará del 5 de diciembre de 2012 al 29 de enero de 2016 como jefe de Gobierno del Distrito Federal, y del 30 de enero de 2016 al 4 de diciembre de 2018, fecha en que culminará como jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

4 Suscribieron la Carta el jefe de Gobierno, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, una diputada de la Asamblea Legislativa (presidenta de la Comisión de Gobierno), un representante del Movimiento Urbano Popular, un representante de las organizaciones de la sociedad civil y un representante de la Oficina Regional para América Latina de la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC-AL, por sus siglas en inglés). *Véase Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*, México, septiembre de 2011, disponible en <http://bit.ly/2dNi5QD>, página consultada el 5 de octubre de 2016.

5 Para mayor información *véase* Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 11 de septiembre de 2013.

6 *Véase* Secretaría de Desarrollo Social, *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2016. Distrito Federal*, México, Sedesol, disponible en <http://bit.ly/2e91cBX>, página consultada el 5 de octubre de 2016.

7 *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*, *op. cit.*, p. 15.

8 Más tarde llamado El Colectivo, el cual se integró por organizaciones sociales como Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ); Nueva Imagen Urbana y Cambio Social, del barrio La Cruz; El Barzón; Movimiento Urbano Popular-Convergencia; La escuelita Emiliano Zapata; Acciones para el Desarrollo Comunitario (Adeco) Iztacalco; académicos de la UNAM, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y del Instituto Politécnico Nacional; Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, A. C.; Casa y Ciudad, A. C.; LAHAS-Facultad de Arquitectura de la UNAM, y asesores técnicos independientes.

9 *Véase* "Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial", disponible en <http://bit.ly/2exayWX>, página consultada el 5 de octubre de 2016.

10 Giovanni Sartori, *Teoría de la democracia: los problemas clásicos*, México, Alianza, 1989.

11 Por ejemplo el Programa Hábitat. Para mayor información *véase* Secretaría de Desarrollo Social, "Hábitat", disponible en <http://bit.ly/2dTqDHO>, página consultada el 5 de octubre de 2016.

12 Éste es el nombre con que se les designa a las y los ciudadanos que presentan proyectos, trabajan con la comunidad para lograr su colaboración y aceptación, y realizan las gestiones necesarias.

13 El presupuesto participativo (que no tiene nada de participativo en los términos que se entiende en el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial –PCMB–), con toda la parafernalia que implica la publicidad por radio, televisión e internet, no han logrado captar a más de 3%. En el PCMB, cuya publicidad se realiza de boca a boca, ¿se pide algo cercano a la realidad? Nos parece que no.

14 Entendemos por *participación nominal* la que corresponde a las presunciones de participación existentes. Por otra parte, la *real participación* se refiere a la que ejercen los sujetos en la práctica con base en su percepción; es decir, una participación real se da cuando los actores sienten que están participando y tomando decisiones de carácter vinculante y que tiene respaldo legal para que puedan materializarse. En este caso la participación que en el PCMB se pretende *obligatoria*, se fundamenta en su concepción y se manifiesta en las reglas de operación.

15 La existencia de un capital social barrial, entendido como las estructuras que conforman las instituciones de cooperación grupal y la capacidad del grupo para gestionar decisiones que permitan lograr objetivos comunes y que pueden generar estructura de oportunidades. Sin embargo, este capital social puede ser tanto positivo como negativo. Esto quiere decir que puede funcionar en una lógica de *escalera* que permita la movilidad y la integración al resto de la ciudad; o en el lado oscuro o *perverso* del capital social como una forma de generar vínculos que integran y protegen fuertemente a una comunidad, pero que la separa del resto de la sociedad. *Véanse* John Durston, "Construyendo capital social comunitario", en *Revista de la Cepal*, núm. 69, diciembre de 1999, 103 pp.; y Alejandro Portes y Patricia Landolt, "The Downside of Social Capital", en *The American Prospect*, núm. 26, mayo-junio de 1996.



Fotografía: Cortesía Red Faro de Oriente.

La recuperación de espacios públicos desde la Red de Faros de la Ciudad de México

Agustín Estrada Ortiz,* José Luis Galicia Esperón** y Yesenia A. Flores Jacinto***

* Egresado del Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente es director de la Red de Fábricas de Artes y Oficios (Faros) de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
** Subdirector del Faro de Oriente de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
*** Coordinadora de área en la Dirección de la Red de Faros de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Introducción

Los procesos culturales de la Ciudad de México se encuentran inmersos en todo tipo de cuestiones y esfuerzos: individuales, colectivos, gubernamentales, desde la sociedad civil o de la iniciativa privada. Todos ellos se suman día a día para transformar espacios públicos, pensamientos, situaciones, razones e individuos con el fin de dar certeza de que la educación artística y la cultura son las armas más efectivas en la lucha por sacar a la sociedad del mutismo histórico en que los gobiernos neoliberales la han sumergido a lo largo de los años.[1]

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Red de Fábricas de Artes y Oficios (Faros),[2] ha hecho realidad las políticas públicas al hacer valer los derechos culturales de las y los ciudadanos. Los Faros nacieron en espacios públicos recuperados –lugares que estaban abandonados– que ahora son sitios de encuentro donde cientos de jóvenes tienen acceso a la cultura al realizar actividades públicas para el disfrute de todo tipo de manifestaciones culturales o artísticas.

Las Fábricas de Artes y Oficios surgen con el nacimiento del Faro de Oriente en 2000, en la delegación Iztapalapa, a propuesta de los poetas y promotores culturales Alejandro Aura y Eduardo Vázquez Martín; y a raíz de sus buenos resultados, en 2006 se crean el Faro de Milpa Alta, el Faro de Tláhuac y lo que en su momento fue el Faro Cuautepec, en la delegación Gustavo A. Madero, el cual en 2009 se reubicó en la comunidad de Santa Isabel Tola, en la misma delegación política, con el nombre de Faro Indios Verdes. De esta manera, con esos cuatro espacios en funcionamiento se dio origen a la Red de Faros, que en 2016 se expandió al inaugurarse el 17 de junio, la quinta Fábrica de Artes y Oficios llamada Faro Aragón-Cine Corregidora, en un espacio abandonado por casi 30 años, con lo que se devolvió su memoria e identidad de barrio a la comunidad aragonesa.

La cultura puede incidir en la transformación del entorno social y económico, pero no partiendo del concepto de la *alta cultura selectiva* sólo para unos cuantos sino en la riqueza de la diversidad cultural de las diferentes tribus urbanas, de nuestros niños y niñas, abuelos, amas de casa, obreros y madres solteras.

Desarrollo

En la Red de Faros ponderamos la recuperación del espacio público a través de tender puentes entre la comunidad cultural y la vecinal. Desde la conceptualización de cualquier concierto, exposición, proyección de película, lectura en voz alta, presentación artística, etc., promovemos la creación de una sociedad más igualitaria, más equitativa y más justa en donde cada persona asistente a las instalaciones sienta como suyo el espacio, tenga confianza en sí misma y en su labor creativa, y sepa que con el solo hecho de estar ahí modifica para bien su entorno, a su comunidad y a su familia.

Nuestra experiencia nos dice que la cultura puede incidir en la transformación del entorno social y económico, pero no partiendo del concepto de la *alta cultura selectiva* sólo para unos cuantos sino en la riqueza de la diversidad cultural de las diferentes tribus

Fotografía: Cortesía Red Faro de Aragón.

urbanas, de nuestros niños y niñas, abuelos, amas de casa, obreros y madres solteras. Para nosotros *cultura* es "todo esfuerzo que realiza una comunidad para salir de la barbarie". Hoy la comunidad es la máxima autoridad de nuestros espacios: las personas nos indican el camino, nos abren brecha, caminan codo a codo con cada promotora y promotor cultural, con cada tallerista, con cada colectivo artístico y cultural que asiste a nuestros espacios. La comunidad es también nuestro principal aliado, la fuerza vital con la que se nutre cada Faro. Ahí es en donde está la fortaleza del espacio público, en llenarlo de vida a través de una oferta cultural que permita el acceso gratuito a la población que lo rodea, que se compone por los sectores que a través de los años han sido



Fotografía: Cortesía Red Faro de Milpa Alta.

marginados de ella; que despierten el sentido de identidad y pertenencia a su comunidad.

Es gratificante ver cómo los conciertos masivos que se realizan en los Faros o en los que ellos están involucrados han pasado a ser parte de la memoria colectiva de sus barrios o pueblos, en donde al término de cada concierto o evento en las instalaciones la Secretaría de Seguridad Pública reporta cero violencia y cero robo a comercios o a transeúntes. Nuestros asistentes regresan con tranquilidad y seguros a sus hogares después de disfrutar de actividades en los Faros.

En estos 16 años de las Fábricas de Artes y Oficios en dichos espacios se ha dado un fenómeno interesante en cada uno de las y los alumnos; se están agrupando de nuevo, pero ya no en la pandilla de la esquina sino en colectivos artísticos, creando una nueva forma de acompañarse en su renovada vida cultural. Organizados de esta manera son capaces de tomar hasta el Zócalo –quién olvida las calacas de 11 metros, el juego de pelota o las diversas noches de los alebrijes–, porque todas estas acciones están pensadas en retejer el delgado hilo social tan devastado en nuestro entorno, además de fortalecer los lazos familiares. Con ello se aumenta el sentimiento de autoestima e identidad, y sobre todo las personas aprenden a vivir de su formación en los talleres de los Faros, espacios que se han convertido en empresas culturales potenciales.

El futuro de los Faros pasa por que se conviertan en una enorme industria cultural independiente capaz de recuperar nuevos espacios públicos para el surgimiento de nuevas Fábricas de Artes y Oficios especializadas en disciplinas artísticas que sirvan de continuidad a los talleres que se imparten en estos recintos culturales; es el caso del Faro de Aragón, que tiene una vocación tendiente a los medios audiovisuales que potenciará el trabajo de éstos y dará una alternativa a la comunidad que lo rodea.

La columna vertebral de los Faros son los talleres de artes y oficios. En ellos se forman nuestras y nuestros alumnos que se organizan en colectivos independientes de trabajo, destacando los de cartonería y alebrije del Faro de Oriente, entre los que se encuentran Uruborus, El Sindicato del Cartón, Los Exiliados, y el colectivo Última Hora; éstos últimos elaboraron el año pasado los cráneos, calaveras y esqueletos monumentales para el filme *Spectre* de James Bond que se grabó en el primer cuadro de la ciudad.

A lo largo de los años las dinámicas de trabajo se han multiplicado y dinamizado. Se cuenta con un plan de acción general como principio básico en cada Faro de acuerdo con los intereses de la población, pero dicho plan de acción es flexible según los nuevos intereses y gustos de la comunidad, lo que varía y amplía las posibilidades de operación de nuestros espacios, y genera nuevos talleres, exposiciones, conciertos o festivales que satisfagan las necesidades de nuestras comunidades.

En un principio los Faros sólo buscaban ser un modelo de atención juvenil que a la postre se convirtió en un modelo integral para todo tipo de públicos. En la actualidad, por el mismo sistema metodológico empleado, se han convertido poco a poco en un nuevo semillero de alternativas artísticas jóvenes y comunitarias, lo que los ha llevado a promover e impulsar proyectos individuales o de diversos colectivos y agrupaciones artísticas que se han formado dentro de estas fábricas de creación.

La columna vertebral de los Faros son los talleres de artes y oficios. En ellos se forman nuestras y nuestros alumnos que se organizan en colectivos independientes de trabajo, destacando los de cartonería y alebrije del Faro de Oriente, entre los que se encuentran Uruborus, El Sindicato del Cartón y Los Exiliados.

Actualmente siguen trabajando dentro de los espacios, en beneficio de éstos y apoyando la generación de industrias culturales autosustentables que han permitido una mayor proyección de la Red y las y los alumnos en los ámbitos culturales y artísticos nacionales e internacionales, y que en este momento han rendido frutos con la presencia de los Faros, sus colectivos o alumnas y alumnos –tanto niños como jóvenes y adultos– en diversas experiencias artísticas fuera del país con la puesta en escena de sus obras en lugares como Marsella, Nagoya, Boston, Berlín, Bogotá, Barcelona, Quebec, Brasil y Colombia, entre otros; así como en diversas ciudades y festivales del interior del país.

Al respecto, cabe destacar el premio Coming up Taller, que en 2002 le otorgó el Comité de Arte de Norteamérica a la Fábrica de Artes y Oficios por ser el mejor proyecto cultural en zonas marginales en América; así como el reconocimiento conjunto por parte del Museo de Ciencias de Boston, el Tecnológico de Massachussets a través de su *media lab* y la empresa Intel con la creación y puesta en marcha de un Clubhouse Computer Center dentro de las instalaciones del Faro de Oriente, el cual forma parte de una red de más de 120 clubes con presencia en 21 países. Todos estos logros son el reflejo del constante trabajo cultural que la Red de Faros realiza en zonas periféricas y culturalmente marginadas de nuestra capital.

En dichas Fábricas de Artes y Oficios la búsqueda de nuevos métodos de atención derivados de sus propias necesidades son constantes; la generación y visión primaria de sólo formar públicos para las artes está siendo rebasada por la gestación de jóvenes talentos y de proyectos propiciados por la educación del propio espacio, los cuales se vuelven cada vez más ambiciosos e interesantes por parte de las y los alumnos –tanto infantiles como juveniles y de adultos– que han despertado de un letargo cultural y artístico, y que buscan darse a notar y crear la identidad propia de su comunidad.

Cabe mencionar que uno de los objetivos también es dejar de lado la mala imagen de las periferias que se tiene en los medios de comunicación y la sociedad, para mostrar el rostro amable, social, cultural y creador de éstas. Actualmente se busca que los proyectos emanados de dichos espacios, y particularmente los talleres, tengan cabida en otros sitios; y que los financiamientos públicos y privados, gubernamentales, institucionales y civiles en materia cultural y artística vuelquen sus ojos y sus recursos hacia las producciones artísticas que surgen en los Faros.

Conclusión

Las opciones en materia de recuperación de espacios culturales que ofrece la Ciudad de México y el país en general son por demás interesantes, pero en muchos casos tales esfuerzos se quedan en el camino debido a las necesidades de autosustentabilidad que se requieren, ya que no sólo es cuestión de calidad de las propuestas que pueden presentarse sino que además implica una serie de financiamientos para solventar los gastos mínimos que la recuperación del espacio público representa para la presentación de actividades culturales.

A ese respecto, los recursos gubernamentales que se ofrecen para dichos fines son mínimos o escasos, por no decir que nulos, en la mayoría de las ocasiones, pues al parecer sólo están destinados a cubrir superproducciones o exposiciones de renombrados artistas o agrupaciones que a veces carecen de un real beneficio cultural y artístico para la sociedad y nuestro entorno, y que sólo generan el recuerdo por el impacto espectacular, mediato y mediático de dicho acto pero que a la larga sólo son eso: un recuerdo más de un acontecimiento en el cual los recursos públicos se emplearon con grandes costos sociales y sin beneficio primario y secundario.

Por ello la Red de Faros, ante estas limitantes de presupuesto y con la convicción del derecho y el pleno ejercicio de los derechos culturales, considera que la recuperación de espacios públicos bajo el desarrollo de proyectos similares a los Faros debe ser un modelo de atención comunitario desde el ámbito cultural, en el cual todas las manifestaciones artís-



Fotografía: Cortesía Red Faro Tláhuac.


Fotografía: Cortesía Red Faro Indios Verdes.

ticas que beneficien a la comunidad deban tener un reflejo de su accionar para mostrar nuevas vertientes del quehacer cultural y comunitario en su sociedad, y dar apertura al desarrollo de la población en un ambiente creativo y propositivo donde surjan reflexiones en materia de arte y cultura y se planteen posibles soluciones a diversas problemáticas en beneficio del desarrollo del ser humano y de su ciudad.

La Red de Faros es un ente social desde la cultura que ha cumplido la misión de reconstruir el tejido social en zonas altamente conflictivas y marginadas al tender nuevos puentes entre la sociedad civil y el gobierno, quienes a partir de la cultura y estos proyectos han apostado por dar una alternativa de vida a miles de personas que han pasado por sus instalaciones.

A manera de conclusión, resulta gratificante para el espíritu saber que existen en nuestro país muchos esfuerzos de recuperación de espacios públicos que defienden la pluralidad, la diversidad, la tolerancia y el desarrollo de proyectos comunitarios artísticos, culturales y de educación artística, que son los principios que han dado vida a los Faros. Hoy sabemos que no estamos solos y que cada día se suman a este esfuerzo nuevos socios y cómplices culturales nacionales e internacionales, gubernamentales, de la sociedad civil y de la iniciativa privada, quienes hermanados con nuestros espacios y nuestras comunidades caminan de la mano con cada uno de los proyectos que se gestan en esta Red para propiciar nuevos encuentros, festivales, talleres, exposiciones, conciertos y espectáculos con el fin de que el público de las zonas periféricas de la ciudad se sume de manera igualitaria en materia cultural a las demás áreas de esta metrópoli. D

NOTAS

1 Para información *in extenso véase* Arturo Ponce de León y Ninón Fregoso, "Neoliberalismo: algunos de sus efectos en la sociedad y en la subjetividad", en *Psicogeometría*, disponible en <http://bit.ly/2eldWUQ>, página consultada el 5 de octubre de 2016.

2 Las Fábricas de Artes y Oficios son un proyecto de educación artística no formal de acceso gratuito en zonas marginadas, escuela de formación única en el país; actualmente la Ciudad de México cuenta con cinco Faros: Aragón, Oriente, Indios Verdes, Milpa Alta y Tláhuac. *Véase* Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, "Recintos", disponible en <http://bit.ly/2dH5oJn>, página consultada el 5 de octubre de 2016.



Fotografía: Sebastián Ortiz Wilkins, *Admirando sueños*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

Derechos culturales: los retos de la diversidad cultural y el diálogo intercultural

NIURKA CHÁVEZ SORIA*

* Egresada de Sociología por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México. Consultora en derechos culturales, perspectiva de juventudes y género; actualmente ocupa la Jefatura de Enlace con Sociedad Civil en la Dirección de Promoción Territorial para el Ejercicio de los Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La cultura no se limita al acceso a las obras de arte y a las humanidades, sino que es a la vez adquisición de conocimientos, exigencias de un modo de vida, necesidad de comunicación.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)[1]

Uno de los retos que enfrenta la Ciudad de México es generar procesos para diseñar, impulsar y fortalecer normatividades e instrumentos programáticos adecuados que garanticen políticas públicas culturales integrales y que promuevan y protejan los derechos culturales con enfoques de interculturalidad, de género y de intergeneracionalidad, refiere la autora del presente texto.

Introducción

No podemos comenzar a hablar de diversidad cultural o interculturalidad sin antes hacer referencia conceptual y contextual sobre el derecho a la cultura, de cómo actualmente esto aterriza en la garantía y exigibilidad de los derechos culturales a nivel mundial y cómo se han reconocido éstos en México, especialmente en la Ciudad de México.

Especificar cómo los derechos culturales han logrado posicionarse dentro de una agenda pública aún es una discusión incipiente, pero bastante nutrida. Por un lado, todavía son poco ubicados como un conjunto de derechos que no sólo garantizan la experiencia y las prácticas artísticas sino que también abarcan la garantía de toda práctica cultural, lo que los hace ser parte del conjunto de los derechos económicos sociales, culturales y ambientales (DESCA), y generar de esta manera una protección más específica e interconectada con el pleno desarrollo y calidad de vida de todas las personas y sus comunidades.

Entonces resulta aún necesario señalar qué son los derechos culturales para visualizarlos y coadyuvar a su ejercicio pleno, y conocer cuál

Fotografía: Carmina Sánchez Castillo, *Mercadeando*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.



ha sido su recorrido para poder explicarnos su vinculación con la diversidad cultural y el diálogo intercultural. Por otro lado, debemos desmenuzar cómo se ha entendido la diversidad cultural y el paso del discurso de lo pluri y multicultural para dar cabida a lo que hoy llamamos *interculturalidad*.

En el presente texto, además de resaltar por qué son importantes los derechos culturales, se contempla la reflexión de cómo a partir de ello en la Ciudad de México se ha conformado una hibridación de identidades culturales visibilizadas en distintas prácticas y expresiones, que es a lo que llamamos *diversidad cultural*; cómo esta diversidad convive entre sí –si es que en algún nivel de esta convivencia se han tejido experiencias con base en *diálogos interculturales* y si han abonado a políticas públicas sobre derechos culturales–; del derecho a la ciudad y participación social de las personas y sus comunidades, pensando en los marcos normativos que sobre esos temas la capital del país suscribe, y si esto nos lleva a un horizonte de la llamada ciudadanía cultural.

Derechos culturales. Derechos individuales que se ejercen en colectivo

Los derechos culturales se explican en un primer momento en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual trata sobre el derecho a la cultura:

> 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.[2]

A partir de ahí podemos entender una intención. Si bien la cultura se encuentra colocada como todos los demás derechos en el mismo plano de garantía, es decir, que son universales, indisociables e interdependientes, existe una connotación sobre la temática cultural y su equiparación en cuanto a su carácter prioritario *como los derechos a la salud o a la vivienda*. Esto se solventa cuando la cultura se coloca dentro del grupo de los DESCA colectivos en el

artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

> Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:
>
> *a)* Participar en la vida cultural;
> *b)* Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
> *c)* Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.[3]

A partir de ahí se comienza a enunciar que existe una diferencia de sólo mencionar el *derecho a la cultura* que por la amplitud de la definición de cultura se torna difuso e impreciso para su protección, por lo cual hay que considerar sus especificidades con mucho mayor rigor, las cuales quedan enunciadas en un *corpus* llamado derechos culturales que son parte integrante de los derechos humanos.

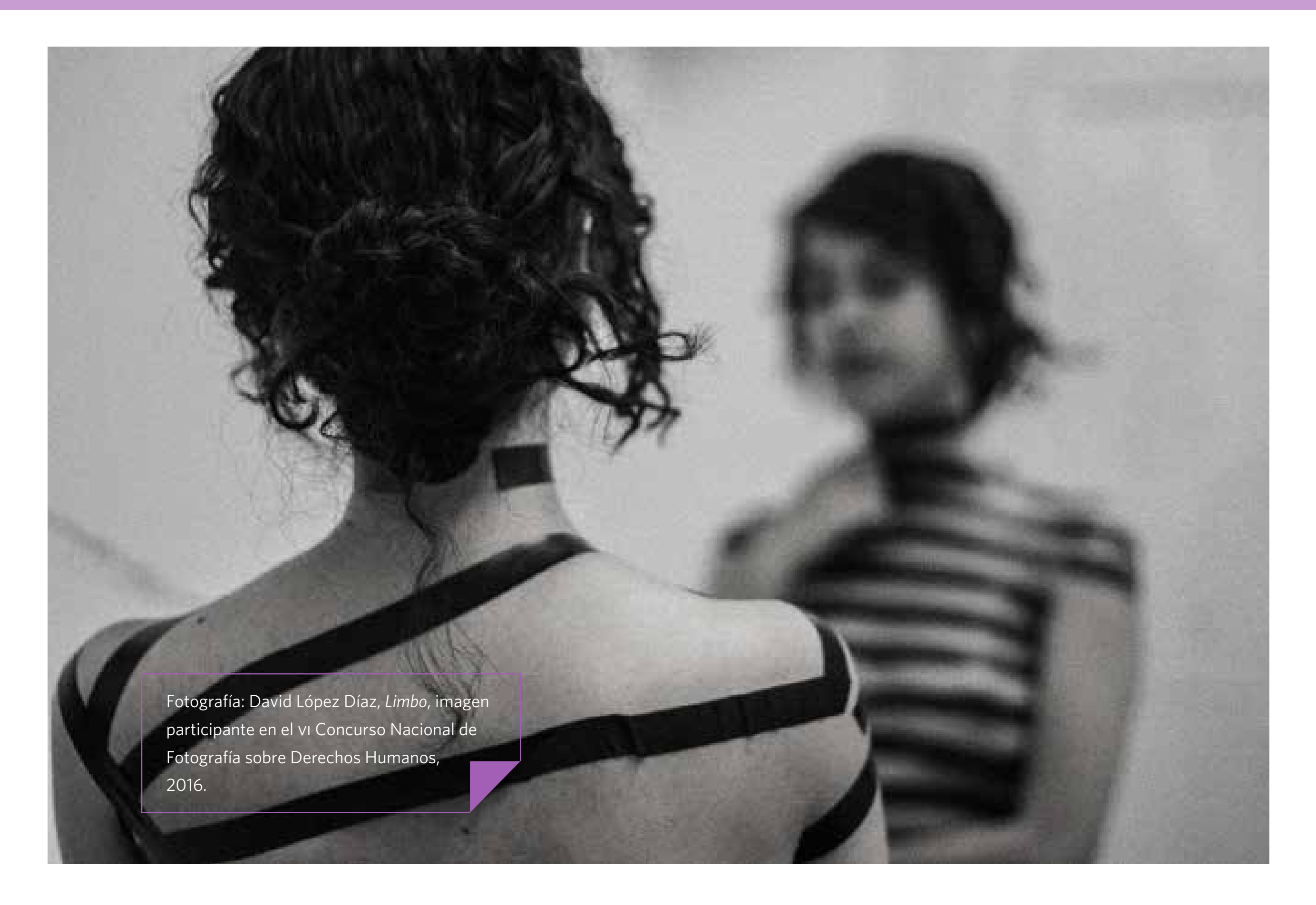
Posteriormente, lo que le ha dado mayor sustento a la exigibilidad de los derechos culturales en marcos internacionales ha sido la Observación General núm. 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, que en su párrafo 2 enuncia el derecho a participar de la vida cultural y el derecho a la libertad para la investigación científica y la actividad creadora; mientras que en su párrafo 9 señala que las personas pueden ejercer estos derechos individualmente, en asociación con otras personas, y dentro de una comunidad o en grupo. En el párrafo 11 dice que la *cultura* se entiende como un proceso vital, histórico, dinámico y evolutivo que tiene un pasado, un presente y un futuro. En tanto, en el párrafo 15, inciso *a*, se indica que la participación en la vida cultural comprende el derecho a escoger la propia identidad y a participar en la vida política de la comunidad; en el inciso *b* se dice que el acceso a la vida cultural comprende el derecho a conocer y comprender la propia cultura y la de otros; y en el inciso *c* se plantea que la contribución a la vida cultural se refiere al derecho de toda persona a aportar a la creación de las manifestaciones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la comunidad.[4]

Esta Observación General dio pie a que se establecieran los derechos culturales como derechos que involucran a las comunidades por sus diversas prácticas y las expresiones artísticas y culturales cotidianas de personas, grupos y comunidades.

Derechos culturales, definición general



Fuente: Derechos culturales. La experiencia de la Unión Europea, Ibarra, diciembre de 2012.



Fotografía: David López Díaz, *Limbo*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

En este sentido, actualmente los derechos culturales han sido reconocidos en la Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales,[5] en donde se delimita cuáles son y a partir de ahí se puedan generar marcos normativos locales para la protección de cada uno de los rubros que enuncia como tales. México ha retomado estos marcos internacionales sobre derechos culturales para generar acciones sobre políticas públicas en la materia. En la Constitución mexicana se establece en su artículo 4º:

> Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.[6]

En 2009 se publicó el Decreto que reformó y adicionó los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, así como el ejercicio pleno de los derechos culturales; esto crea el escenario para poder discutir sobre una política cultural en México destacando la heterogeneidad de sus poblaciones y contextos a lo largo del territorio.

En la Ciudad de México está la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que comienza a establecer normativa y programas que coadyuven a la garantía plena de los derechos culturales en la ciudad, intentando ponderar la diversidad de prácticas y expresiones culturales que se generan en las 16 demarcaciones territoriales de la ciudad:

> I. Respeto absoluto a las libertades de expresión y de asociación dentro del marco de la Constitución y de las leyes que de ella emanan, así como el rechazo de las expresiones de discriminación por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud;

II. Reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad culturales, garantizando el derecho al desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones;
III. Fomento a la cultura con un sentido distributivo, equitativo, plural y popular, estableciendo las bases para que las actividades culturales en el Distrito Federal lleguen a todos los sectores de la población y a todas las zonas de la ciudad;
IV. Vigilancia para que no se ejerza ningún tipo de censura;
V. Protección de la expresión artística y cultural conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables;
VI. Preservación y difusión del patrimonio cultural;
VII. Vincular la cultura a la sustentabilidad, garantizando el desarrollo económico, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la protección del patrimonio tangible e intangible y toda aportación relativa al bienestar social de la población. [7]

La Ciudad de México suscribió la Agenda 21 de la Cultura, la cual es "un compromiso establecido por los gobiernos locales para con los derechos humanos, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la democracia participativa y la generación de condiciones para la paz".[8]

Es importante remarcar todo este recorrido sobre los derechos culturales para poder visibilizar la importancia de éstos como derechos que coadyuvan al fortalecimiento y desarrollo de las personas y sus comunidades de manera integral; es decir que su garantía genera procesos de implementación de políticas públicas no sólo culturales sino integrales, en diálogo intercultural en favor de una vida digna, en un marco de respeto a la diversidad cultural y de no discriminación de prácticas y experiencias desde lo contextual y relacional de la cotidianidad de todas las personas y sus espacios donde habitan y transitan.

Diversidad cultural y diálogos interculturales en la Ciudad de México. Identidades culturales colectivas en *remix*

Hacer referencia a la diversidad cultural supone toda una suerte de enunciaciones desde varios espacios y visiones; la diversidad cultural en un sentido de establecer un crisol de experiencias que están permeadas de saberes y construcciones justamente diversos.

> Por diversidad cultural nos referimos al conjunto de estrategias, normas y valores que los distintos seres humanos han sido capaces de desarrollar para vivir en grupo y para adaptarse a lo largo del tiempo a diferentes entornos y diferentes espacios en donde respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de las poblaciones autóctonas; reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales.[9]

Lo cierto es que referirnos a la diversidad cultural de espacios específicos nos lleva a hacer presente toda la adscripción genealógica de dichos espacios; es decir, no podemos perder de vista la conformación del espacio sin tomar en cuenta que son construcciones culturales, que se nutren de prácticas y experiencias que han estado y están presentes en distintos sentidos reconformándose o deconstruyéndose para darle nuevos sentidos a esos espacios de lo común, entendido como eso que se comparte en el transitar de todas las personas por él.

Por lo tanto, establecer que existe una diversidad de prácticas, orígenes, contenidos y agentes que se han construido y resignificado a partir de su interacción con otras y otros con distintas adscripciones culturales da una hibridación o *remix* cultural que ha generado una riqueza cultural en la Ciudad de México. Ésta desde sus barrios y pueblos originarios ha permeado y renovado prácticas tradicionales con experiencias derivadas de una ciudad considerada como una de las más grandes del mundo.

Sin embargo, esa diversidad no siempre se ha traducido en un desarrollo para las personas y sus comunidades o para reforzar sus identidades sino que también ha enmarcado la gran brecha de desigualdades que se producen entre grupos sociales por cuestiones de género y las relaciones sociales complejas desde un espacio social tan amplio como la capital del país; y es justo en estas desigualdades donde podemos ir delineando la conexión con los derechos culturales

y la necesidad de establecer políticas públicas y prácticas cotidianas desde un enfoque o diálogo intercultural:

> Interculturalidad se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo.[10]

Esto nos puede permitir sentar bases de exigibilidad, respeto, garantía, promoción y protección apelando a la reforma constitucional sobre derechos humanos de 2011[11] y a todos los tratados que ya mencionamos sobre derechos culturales y diversidad cultural.

La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural establece que

> la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.[12]

Puntos de coincidencia entre marcos de referencia internacionales sobre diversidad y derechos culturales

Declaración de Friburgo	Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural
Identidad y patrimonio culturales.	Artículo 1º. La diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad. Artículo 7º. El patrimonio cultural, fuente de la creatividad.
Referencia a comunidades culturales.	A.2. De la diversidad cultural al pluralismo cultural. A.3. La diversidad cultural factor de desarrollo.
Acceso y participación en la vida cultural.	A.4. Los derechos humanos, garantes de la diversidad cultural. A.5. Los derechos culturales, marco propicio de la diversidad cultural. Artículo 6º. Hacia la diversidad cultural accesible a todos. Artículo 8º. Los bienes y servicios culturales, mercancías distintas de las demás.
Educación y formación.	Artículo 10. Reforzar las capacidades de creación y de difusión a escala mundial.
Cooperación cultural.	Artículo 9º. Las políticas culturales, catalizadoras de la creatividad. Artículo 11. Establecer relaciones de asociación entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil. Artículo 12. La función de la UNESCO.

Fuente: Elaboración de la autora para el presente texto, septiembre de 2016.

Entonces el gran reto de la diversidad cultural y del diálogo intercultural en una urbe como la Ciudad de México implica, por un lado, visibilizar todos y cada uno del *corpus* de los derechos culturales para poder reforzar procesos no sólo de acceso a la cultura sino también a la participación, creación y disfrute de bienes y servicios culturales; y por el otro, instaurar relaciones que establecidas desde la diversidad puedan generar vasos comunicantes para la apropiación, organización y participación en espacios y procesos donde sea necesario dirimir conflictos. Además, que este diálogo se pueda ejercer desde la no discriminación y el respeto, y devenga en políticas públicas que fortalezcan estos procesos y no ensanchen las desigualdades atribuyéndose a la complejidad de la diversidad cultural.

Porque la interculturalidad también es una relación entre todos los saberes y conocimientos que comparten las personas y las identidades colectivas en un tiempo y un espacio histórico de creación, reproducción y recreación cultural, pero que se generan en grupos humanos específicos.

Conclusiones

En la Ciudad de México, también conocida como *la ciudad monstruo*, que vive y convive con miles de expresiones culturales que surgen de todos los espacios a partir de la gran diversidad de personas que la habitan y transitan, hablar de diversidad implica ampliar de manera transversal la mirada hacia temas, poblacionales y derechos específicos de cada una de las problemáticas que se perciben y algunas de las cuales a su vez son invisibilizadas por el contexto.

Es decir que la Ciudad de México no puede mínimamente explicarse sin esta gran gama de

cotidianidades que se han conformado desde su propia fundación, el mestizaje que le siguió y la creciente gentrificación que ha derivado de esta línea histórica entre la vanguardia de una metrópoli que se intenta construir como tal y los contrastes socioeconómicos que enfrentan las poblaciones que la integran.

A los pueblos originarios que han tenido que hacerse presentes con diversas estrategias para ser reconocidos en temas prioritarios de la agenda pública –entre dichos temas sus derechos culturales–, algo que los conecta es el derecho a las identidades culturales; el derecho a seguir creando, difundiendo, disfrutando y protegiendo bajo sus propias estrategias colectivas de vivirse y transformarse, según sus apropiaciones simbólicas y contextuales.

En tal sentido, uno de los retos será entonces generar procesos para diseñar, impulsar y fortalecer normatividades e instrumentos programáticos adecuados que garanticen políticas públicas culturales integrales y que promuevan y protejan los derechos culturales con enfoques de interculturalidad, de género y de intergeneracionalidad. Lo anterior se puede garantizar con políticas públicas transversales y asertivas con los pueblos originarios y sus expresiones de diversidad cultural; pero también con toda la amplia gama de éste y otros sectores de la población como mujeres, niñas y niños, personas jóvenes y personas mayores.

Otro de los retos prioritarios será volver cotidiano el diálogo intercultural en las instituciones y entre las personas, grupos y comunidades para que permita la vivencia y convivencia sin discriminación y con respeto, y coadyuve al desarrollo integral de todas las personas y sus comunidades.

NOTAS

1 Recomendación relativa a la participación y la contribución de las masas populares en la vida cultural, aprobada en el Informe de la Comisión del Programa II durante su 34ª sesión plenaria, 29 de noviembre de 1976, considerando C.

2 Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, disponible en <http://bit.ly/1jHwnNS>, página consultada el 29 de septiembre de 2016.

3 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966, y entrado en vigor el 23 de marzo de 1976, artículo 15.

4 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General núm. 21. Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), aprobada en el 43º periodo de sesiones, noviembre de 2009, párrs. 2, 9, 11 y 15, disponible en <http://bit.ly/2dvUsLV>, página consultada el 25 de septiembre de 2016.

5 Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales, presentada por el Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales, la Organización Internacional de la Francofonía y la UNESCO, 7 y 8 de mayo de 2007, disponible en <http://bit.ly/V0ShmD>, página consultada el 25 de septiembre de 2016.

6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917; última reforma publicada el 29 de enero de 2016, artículo 4º.

7 Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 de octubre de 2003; última reforma publicada el 8 de octubre de 2014, artículo 2º.

8 Agenda 21 de la Cultura, "Misión", disponible en <http://bit.ly/1QbdBAA>, página consultada el 25 de septiembre de 2016.

9 Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO el 2 de noviembre de 2001, disponible en <http://bit.ly/1pmqJqF>, página consultada el 25 de septiembre de 2016.

10 Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en París el 20 de octubre de 2005, artículo 4º, numeral 8, disponible en <http://bit.ly/1qZr6aW>, página consultada el 25 de septiembre de 2016.

11 Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011.

12 Definición de acuerdo con las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT, México, 1982), de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (Nuestra Diversidad Creativa, 1995) y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998).



Fotografía: Diana Karen Vega Reyes, *Expresando mi leyenda*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

Modelos para ciudades convivenciales: los centros culturales comunitarios

Jesús Cruzvillegas*

* Director de Promoción Territorial para el Ejercicio de los Derechos Humanos de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y Políticas Públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ante la presencia rampante de la injusticia y la precarización normalizada de grandes grupos de personas, y a pesar de las aporías y limitaciones que restringen su efectividad, la reclamación de los derechos humanos con los medios disponibles es una tarea necesaria e impostergable en las condiciones actuales. Se trata, en realidad, de una tarea infinita y siempre en marcha que nos llama a intervenir con urgencia en cada momento. Al mismo tiempo, una política que no se limite a la administración de lo ya existente no puede rechazar la necesidad de imaginar constantemente nuevas formas y prácticas políticas.[1]

Muchas organizaciones civiles han visto en la conformación de espacios culturales comunitarios un medio para la difusión y promoción de los derechos humanos. Ante ello, el presente texto tiene como objetivo plantear los diversos obstáculos que encuentran estos proyectos en su cometido de atenuar los efectos de la desigualdad y así consolidar una ciudad más incluyente.

Las organizaciones civiles de derechos humanos y sus espacios de trabajo

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) tiene como uno de sus objetivos prioritarios promover de manera territorial los derechos humanos en la Ciudad de México; principalmente se persigue la construcción de ciudadanías participativas con perspectiva de derechos humanos e igualdad. En el marco de dicha estrategia se ha buscado el acercamiento con organizaciones civiles de carácter local en cuyos espacios se puedan generar colaboraciones estratégicas que coadyuven al respeto, garantía, promoción y protección de los derechos humanos.

Desde la Dirección de Promoción Territorial para el Ejercicio de los Derechos Humanos hemos observado que un buen número de tales organizaciones han creado centros culturales comunitarios que les ayudan en su labor de impulso a los derechos humanos. Los centros culturales comunitarios buscan

> promover la democracia cultural participativa, igualitaria e integradora; potenciando los derechos y valores comunitarios y de identidad, en la perspectiva del mejoramiento de la calidad de vida y han sido concebidos para acoger y posibilitar toda iniciativa de convivencia que fomente

> el desarrollo social, dinamice la vida asociativa y el ejercicio de los valores democráticos.[2]

No resulta extraño que las organizaciones de derechos humanos que han apostado por el desarrollo de centros culturales comunitarios se ubiquen en las zonas con más desventaja social de la Ciudad de México, y que hayan encontrado en esta maniobra de promoción cultural (a través de la música, el teatro, la expresión gráfica y otras manifestaciones) una herramienta efectiva de promoción de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad de género.

Algunos de estos espacios han conformado experiencias locales de convivencia intergeneracional y reflexiones para resolver las problemáticas de la comunidad al echar mano de los derechos culturales para visibilizar procesos de exigibilidad en colectivo.

Los centros culturales comunitarios para construir una ciudad de convivencia

> *Cuando en la ciudad se privilegia el valor de cambio y eso se expresa en los contenidos de las políticas urbanas, éstas dejan de ser concebidas como políticas sociales para transformarse en productoras de los soportes materiales (vialidades, equipamientos, infraestructura, espacios para el consumo masivo y de lujo). Otro componente es la privatización de los servicios públicos y, en general, la mercantilización de los bienes y servicios de la ciudad, particularmente, del suelo urbano, garantizando de esta forma altas tasas de ganancia que son apropiadas privadamente.*[3]

Nos encontramos en un contexto donde se niega la ciudad a sus habitantes. Cada vez se privilegia más al mercado y se busca *despersonalizar* y privatizar el espacio público. Los centros culturales comunitarios representan un ejemplo entre muchos otros (organizaciones de personas ciclistas, peatones, consumidores, de espacios seguros para las mujeres, o de desobediencia civil frente a megaproyectos) que resisten a la privatización.

Las organizaciones que han dado origen a centros culturales comunitarios lo han hecho enmarcadas en el derecho a la ciudad.[4] Al citar al geógrafo y urbanista español Jordi Borja, Alicia Ziccardi, directora del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la Universidad Nacional Autónoma de México, refiere que

> los movimientos ciudadanos de los últimos treinta años han tenido grandes aportaciones en la gestión de la ciudad y del urbanismo, revalorizando el espacio público, exigiendo la democratización de los planes y proyectos urbanos integrales y recuperando el protagonismo de los gobiernos locales en la política urbana. Pero sobre todo, identificando a la ciudadanía como aquella que interviene en la construcción y gestión de la ciudad.[5]

Los centros culturales comunitarios brindan oportunidades para la convivencia y la gestación de identidad desde lo colectivo. Sus acciones deben ser valoradas también como parte del patrimonio cultural inmaterial[6] de la Ciudad de México, ya que su incidencia en las comunidades radica en acciones unificadoras y generadoras de desarrollo comunitario garantizadas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.[7]

Hay que mencionar que las organizaciones han necesitado de un lugar físico en donde puedan establecer su centro cultural comunitario. Para lograrlo, la mayoría de ellas ha recuperado espacios que se encontraban descuidados y que para la comunidad resultaban sucios y peligrosos, y los han convertido –a través de años de trabajo colectivo– en espacios disfrutables.

Este momento casi *alquímico* de transformación de un espacio nocivo en uno virtuoso es fundamental para hablar de ciudades convivenciales:

> La construcción o recuperación de espacios públicos que generen las condiciones materiales básicas para desarrollar actividades sociales, deportivas, culturales y recreativas en los barrios populares, representa una forma de hacer efectivo el derecho a la ciudad y forjar una mejor convivencia comunitaria en el ámbito local. El objetivo es disminuir las fuertes desigualdades territoriales y urbanas que existen en la ciudad, democratizar la gestión local, involucrando en su diseño e implementación a diferentes actores gubernamentales y sociales.[8]

Problemáticas de los centros culturales comunitarios

Los centros culturales comunitarios ejercen, promueven y defienden los derechos humanos culturales,[9] en particular el *acceso y participación en la vida cultural* que indica que "toda persona, individual y colectivamente, tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija".[10] Los derechos culturales, si bien son individuales, se agrupan en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que se ejercen en colectivo.[11]

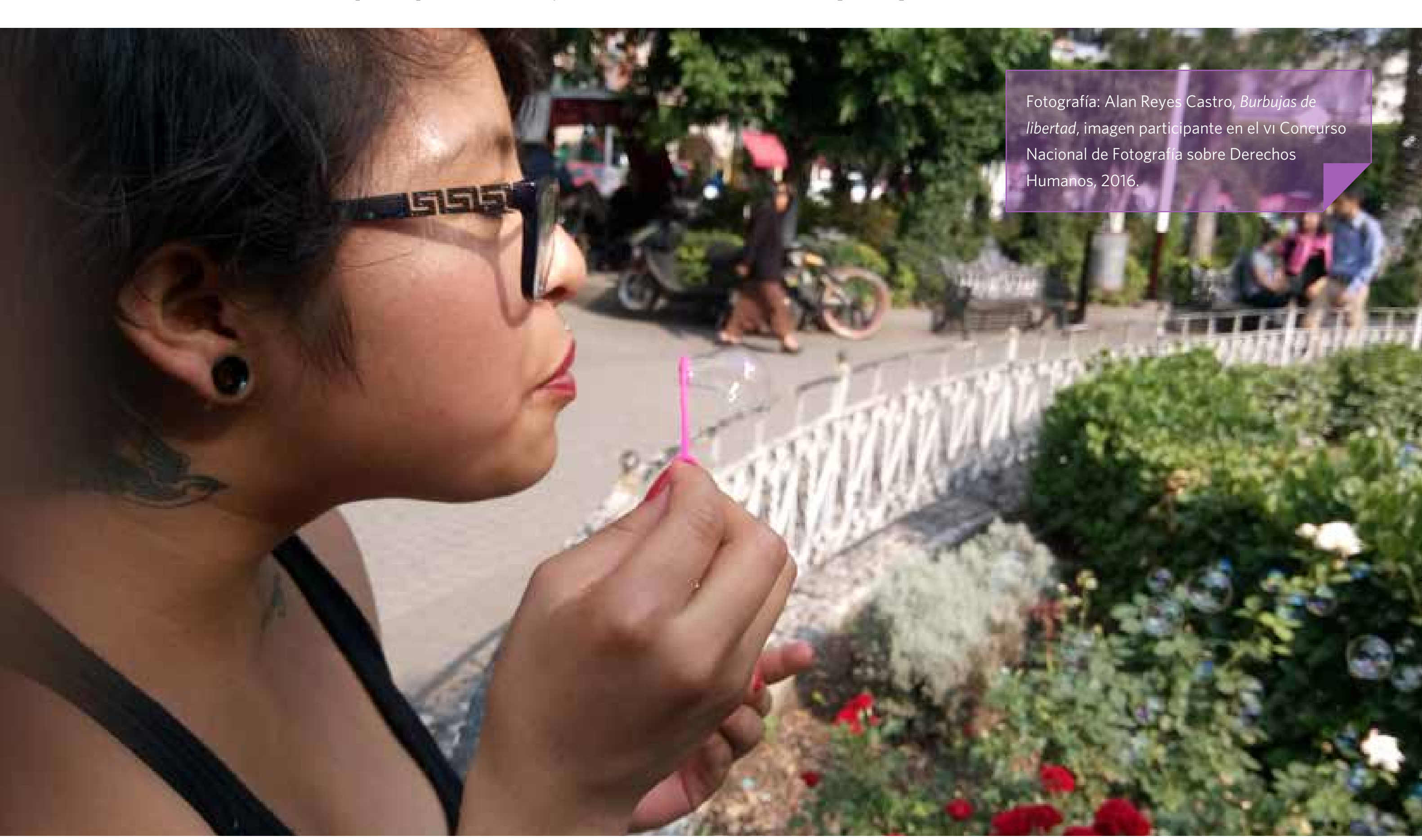
Al respecto, cabe destacar la inscripción de la Ciudad de México en la Agenda 21 de la Cultura (documento firmado por las principales ciudades del mundo), que en su apartado 7 plantea lo siguiente:

> Las ciudades y los espacios locales son un marco privilegiado de la elaboración cultural en constante evolución y constituyen los ámbitos de la diversidad creativa, donde la perspectiva del encuentro de todo aquello que es diferente y distinto (procedencias, visiones, edades, géneros, etnias y clases sociales) hace posible el desarrollo humano integral. El diálogo entre identidad y diversidad, individuo y colectividad, se revela como la herramienta necesaria para garantizar tanto una ciudadanía cultural planetaria como la supervivencia de la diversidad lingüística y el desarrollo de las culturas.[12]

Sin embargo, a pesar de los mecanismos locales, nacionales e internacionales de defensa de los derechos culturales, los centros culturales comunitarios se enfrentan cotidianamente a diferentes problemáticas.

De acuerdo con Delia Hernández Pastor, de la Casa de Cultura Imaginarte, en los centros culturales

> no son respetados tanto el trabajo, el tiempo y los esfuerzos realizados de quienes trabajaron para lograr estos espacios culturales y que carecen de un sustento jurídico que los respalde. Los pocos instrumentos como la misma Ley de participación ciudadana [del Distrito Federal] que habla del rescate de espacios públicos, se contradice al



Fotografía: Alan Reyes Castro, *Burbujas de libertad*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

no respaldar a quienes con su trabajo voluntario han logrado justo crear estos espacios culturales comunitarios.

En la Dirección de Promoción Territorial para el Ejercicio de los Derechos Humanos hemos documentado diversos casos de persecución a las personas que participan en distintos espacios culturales comunitarios por parte de autoridades delegacionales. Ello refleja que entonces las políticas públicas de la Ciudad de México aún no han generado las regulaciones apropiadas para evitar que los centros culturales comunitarios sean estigmatizados, criminalizados o censurados, y para reconocer tales acciones como violaciones a los derechos culturales y al derecho a la ciudad.

Las políticas públicas de la Ciudad de México aún no han generado las regulaciones apropiadas para evitar que los centros culturales comunitarios sean estigmatizados, criminalizados o censurados, y para reconocer tales acciones como violaciones a los derechos culturales y al derecho a la ciudad.

Ante esta situación resulta fundamental visibilizar las problemáticas que enfrentan los diferentes centros culturales comunitarios de la Ciudad de México, en especial aquellos que se enfocan a las poblaciones en situación de desventaja social y que se hallan en zonas fuera de los llamados *polos culturales* (como el Centro Histórico, Coyoacán, las colonias Roma y Condesa, y Polanco, por mencionar los más importantes de la Ciudad de México).


Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

Conclusión

Una reflexión importante es que los centros culturales comunitarios en tanto espacios comunales permiten no sólo convivir sino también crear un discurso alterno de ciudadanía, de solidaridad y de encuentro de cuerpos que se hablan, analizan y piensan juntos la ciudad.

Sus retos y sus posibilidades son importantes cuando son capaces de canalizar los efectos de la desigualdad –pobreza, violencia, dolor– en acciones de exigencia.

En este sentido, dichos espacios aportan para consolidar una ciudad más digna y convivencial debido a que fomentan la constitución de las personas como sujetos capaces de modificar su propia situación y exigir la responsabilidad del Estado. D

Otras fuentes

Bravo, Pedro, "El derecho a la ciudad contra el espacio urbano como mercancía", en *El Diario*, 19 de octubre de 2016, disponible en <http://www.eldiario.es/desde-mi-bici/derecho-ciudad-espacio-urbano-mercancia_6_571202875.html>, página consultada el 19 de octubre de 2016.

NOTAS

1 Jorge Quintana Navarrete, "¿De qué hablamos cuando hablamos de derechos humanos?", en *Horizontal*, 13 de julio de 2016, disponible en <http://bit.ly/2fApG6o>, página consultada el 7 de octubre de 2016.

2 Natalia Pubiano, "Diseño de un modelo de centro cultural comunitario municipal (Suesca, Cundinamarca)", tesis en Ciencia de la Información-Bibliotecóloga, Universidad Javeriana, 2009, p. 73.

3 Alicia Ziccardi, "El derecho a la ciudad", en *El País*, 3 de noviembre de 2016, disponible en <http://bit.ly/2eSNyOR>, página consultada el 3 de noviembre de 2016.

4 *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*, México, septiembre de 2011, p. 15: "El derecho a la ciudad es el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de las y los habitantes de las ciudades, que les confiere legitimidad de acción y de organización, *basado en el respeto a sus diferencias, expresiones y prácticas culturales* con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y a un nivel de vida adecuado". N. del E.: Las cursivas son del autor.

5 Alicia Ziccardi, *doc. cit.*

6 La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define el *patrimonio cultural inmaterial* como "expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional". *Véase* UNESCO, "¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial?", disponible en <http://bit.ly/1mQD3zp>, página consultada el 7 de octubre de 2016.

7 Artículo 15: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: *a)* Participar en la vida cultural; *b)* Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, y *c)* Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora".

8 Alicia Ziccardi, *doc. cit.*

9 Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales, presentada por el Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales, la Organización Internacional de la Francofonía y la UNESCO, 7 y 8 de mayo de 2007.

10 *Ibidem*, artículo 5º.

11 De acuerdo con la Observación General núm. 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC), las personas pueden ejercer sus derechos individualmente, en asociación con otras personas y dentro de una comunidad o grupo. *Véase* Comité DESC, Observación General núm. 21, Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), aprobada en el 43º periodo de sesiones, noviembre de 2009, disponible en <http://bit.ly/2dvUsLV>, página consultada el 25 de septiembre de 2016.

12 *Véase* Agenda 21 de la Cultura, disponible en <http://bit.ly/1Fl0uX7>, página consultada el 7 de octubre de 2016.



Fotografía: Diana Patricia Meza Ortega, *Igual a ti*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

El rock como espacio público y político: una reflexión sobre violencia y jóvenes mujeres[1]

Merarit Viera Alcázar*

* Posdoctora en Antropología Social en la línea de Jóvenes en sociedades contemporáneas por la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH); entre otros diversos grados académicos. Es investigadora del Seminario de Investigación en Juventud de la Universidad Nacional Autónoma de México; docente del posgrado en Antropología Social de la ENAH; y especialista en estudios culturales: género, feminismo, culturas juveniles, música e identidad.

El rock surgió en el siglo pasado ante la necesidad de las y los jóvenes de opinar sobre los valores predominantes de la sociedad y de crear un espacio de denuncia y crítica donde se abordaran las problemáticas sociales. No obstante, estructuras del patriarcado como las relaciones de poder y de género se reprodujeron al interior del movimiento, llegando a justificar su presencia. Ante ello, en el presente texto se invita a reflexionar sobre el papel político del rock con el fin de resignificarlo como ámbito de denuncia y de igualdad de derechos.

En el contexto actual que vive México, hablar de mujeres jóvenes y espacios públicos obliga a una reflexión vinculada con una de las problemáticas más presentes, pero no por ello nueva en la vida cotidiana: la violencia hacia las mujeres. Y hablo de violencia hacia las mujeres porque me interesa sostener en esta reflexión una posición política de enunciación como mujer, como joven y como académica dedicada principalmente a estudiar e investigar la representación de las mujeres en los escenarios del rock.

En este sentido, quiero establecer desde una perspectiva feminista dos ámbitos de reflexión en torno al tema del rock –pensado al mismo tiempo como productor de espacios de socialización juvenil–, mujeres y violencia. El primer ámbito está relacionado con la necesidad de discutir y recordar el carácter político del rock más allá de una forma de expresión estética y musical sino más bien como un contexto que permite la denuncia, la rebeldía y la generación de prácticas diferenciadas, lo cual por ende me permite hacer visible –irónicamente– su marcada masculinización simbólica.[2] El segundo ámbito se da como parte de una exigencia que considero fundamental cuando se trata de violencia hacia las mujeres: recordar que éste es un problema social, cultural y público; por ello no es posible pasar por alto ningún acto de violen-

cia y desvincularlo de las prácticas que suceden en los entornos musicales.

Al respecto, a pesar de que cada vez existe un discurso institucional y *políticamente correcto* por parte del Estado alrededor de la *igualdad de género*, y específicamente en relación con los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, lo cierto es que las cifras sobre las diversas formas de violencia hacia las mujeres siguen creciendo y, lo que es peor, expresándose de manera alarmante en una creciente tasa de feminicidios. "De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, México, en feminicidios, ocupa el lugar 16 en el mundo";[3] menciono esto porque no es posible hablar de casos de violencia en el rock –y en cualquier ámbito social/público– de forma aislada, y sobre todo sin tomar una posición y hacer la denuncia correspondiente.

Así, afirmo y me parece vital recordar que el rock es político, especialmente al estar relacionado con un sentido crítico; y es a partir de ahí que ahora me expreso. Desde su nacimiento, origen y primeras manifestaciones, el *rock and roll* –ahora rock– ha simbolizado no sólo la expresión artística musical sino también un espacio donde existen producciones culturales, políticas, juveniles y de género.[4] Por ejemplo, el concepto *rock and roll*[5] era un modismo de la jerga afroamericana utilizado para referirse a los movimientos corpóreos vinculados con la sexualidad, el erotismo y la seducción,[6] temas bastante transgresores para la época. Aunado a ello, las bases musicales del rock –soul, gospel, jazz y blues– fueron sonidos acompañados de letras/líricas y producidos como respuesta de la población afroamericana estadounidense al racismo del Estado y a la sociedad de los años cuarenta y cincuenta[7] en dicho país.

El rock se muestra como una expresión retomada por las y los jóvenes de cierta edad con el fin de marcar una ruptura generacional, de valores, etc.; así como de crear un ambiente de denuncia.

En tal sentido, el rock se muestra como una expresión retomada por las y los jóvenes de cierta edad con el fin de marcar una ruptura generacional, de valores, etc.; así como de crear un ambiente de denuncia. Sin embargo, en las relaciones de género y de poder esto no sucedió de la misma manera o al menos no de forma tan *radical* como en otras prácticas, por ejemplo las generacionales. Y es que el problema reside en que a pesar de que el rock tiene un origen y un halo de *alternatividad transgresora*, también es dominado por un sistema patriarcal[8] que gesta prácticas y discursos basados en dinámicas donde la normatividad de género se visibiliza en representaciones femeninas de manera *pasiva* que normalizan y naturalizan incluso los actos violentos en distintos niveles.

Es por ello que el llamado de esta reflexión es a mostrar, pero también a pensar en estrategias de acción desde el hacer y ser rockero sobre las distintas violencias que hemos normalizado a través de los mecanismos de poder reproducidos de manera cotidiana en los espacios sociales –donde incluso la denuncia se ridiculiza o estigmatiza– y también en los escenarios de rock, donde *ser mujer* tiene una carga social, cultural y política.

No podemos olvidar que la representación de *ser mujer* se alimenta de metáforas donde ellas son invisibilizadas y subordinadas a una serie de expectativas culturales[9] apegadas a la objetivación y sobre todo con una fuerte carga negativa en relación con su cuerpo. Es así que, cuando se trata de mujeres, los imaginarios que inscriben al cuerpo en su representación en el rock conllevan un doble etiquetamiento donde las cargas son significadas alrededor de ser *disponibles* y *bellos*, y de jóvenes que cumplan con las estéticas hegemónicas (delgadas pero voluminosas, blancas, sexys, etc.). Y ello se debe a que los cuerpos no pueden fijarse como simples objetos de pensamiento sino que en ellos se marcan los efectos del discurso de poder,[10] que a su vez se materializan en la realidad.

Así pues, el cuerpo femenino se muestra en la sociedad mediante una serie de restricciones donde los esquemas reguladores no sólo limitan a dichos cuerpos sino que también los lastiman mediante diversos tipos de violencia. El poder patriarcal casi siempre representa a los cuerpos



Fotografía: Andrea Berenice Durán Becerril, *Barreras de seda*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.



Fotografía: Archivo CDHDF.

femeninos con una condición relacionada con la sexualidad y la objetivación, y por ello bajo la permisibilidad de ser muchas veces violentado como una determinación natural. Según Judith Butler,[11] los sujetos asumen como propia la norma corporal –no de forma estricta como sometimiento, pero sí muchas veces de modo violento simbólicamente– a manera de un proceso de materialidad donde el *yo*, identificado con la representación de ser *mujer joven*, asume su sexo en relación con su cuerpo y por lo tanto las implicaciones de dicha materialidad en las prácticas cotidianas de la vida sociocultural.

Con base en dichas premisas, la denuncia de esta reflexión busca reiterarnos que el rock tiene un origen de *rebeldía*,[12] por lo que es imprescindible resignificarlo, fortalecerlo, autocríticarlo y deconstruirlo para recordar que el rock es más que una expresión musical; es un espacio social que debe ser usado como tal, como entorno de denuncia y no de cobijo de las violencias. Y es que cuando se vuelve necesario hablar de la violencia hacia las mujeres nos seguimos quedando cortos en relación con las exigencias de la realidad que nos acontece. La discriminación, la objetivación y los actos de violencia hacia las mujeres continúan siendo poco cuestionados en los escenarios de rock y –lo que es peor– son pensados como algo privado de lo que no tiene sentido discutir de forma pública: en *la tocada* o el concierto, en sus revistas o medios de expresión.

La discriminación, la objetivación y los actos de violencia hacia las mujeres continúan siendo poco cuestionados en los escenarios de rock.

Ante todo esto es fundamental recordar que las mujeres vivimos siempre alertas, siempre cuidándonos; vivimos para cuidarnos en todos los lugares: en la calle, en el concierto, en el bar, en la tocada, en el Metro, en el camión, en el taxi y hasta en el hogar. A pesar de ello y con ello también, el patriarcado, la invisibilidad y el silencio nos están literalmente matando. De nada sirve que un discurso de igualdad se quede

en lo institucional si no es llevado a la práctica y puesto en la escena de lo público. De nada sirve ser rockero o rockera si nos olvidamos de que los problemas sociales se tratan en lo público, de que no existen fronteras entre lo privado y lo público; todo es parte de un mismo tejido social que se repara mediante la acción.

En tal sentido, además de la denuncia, este escrito busca reconocer la lucha de aquellas mujeres que de manera no casual han puesto en evidencia en las calles cómo la violencia sigue inundando la vida cotidiana. Dos ejemplos de ello son la marcha contra las violencias machistas, llevada a cabo el pasado 24 de abril en la Ciudad de México; y la convocatoria del paro nacional para denunciar los feminicidios del 19 de octubre pasado. Considero indispensable mencionar estas dos manifestaciones por parte de grupos feministas y de la sociedad civil como un ejemplo de la necesidad de gritar y buscar estrategias de acción, pero también y sobre todo como actos que dan pauta a dejar de normalizar y naturalizar a las violencias machistas que se han sostenido históricamente.

La excusa de un caso de violencia en los escenarios de rock (porque se ejerce por parte de quienes lo integran) está relacionada con recordar y resignificar al propio rock como espacio de denuncia, como parte de un contexto de creación de subjetividades políticas[13] y críticas, y como un ambiente de transformación en lo que respecta a la búsqueda de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la *praxis* cotidiana. D

NOTAS

1 Debo aclarar que esta reflexión resurge como una necesidad de ser expresada a partir de un acto de violencia que me parece fundamental tratar y poner en la mesa de diálogo de forma pública; se trata del reciente caso de violencia evidenciado por Ximena Gama, ex pareja de Sabú Avilés, ahora ex guitarrista del grupo Los Infiernos en la Ciudad de México. Considero que este caso es una excusa para retomar el importante tema de la violencia contra las mujeres, no sólo en el ámbito musical sino en la vida cotidiana; y digo una excusa porque un caso como el enunciado no es nuevo, pero sí lamentable. Para mayor información *véase* Erich E. Mendoza, "¿El efecto Argentina ahora en México?: integrante de Los Explosivos acusado por violencia doméstica", en *Plop Radio*, 4 de octubre de 2016, disponible en <http://bit.ly/2dyYWQi>, página consultada el 5 de octubre de 2016.

2 Merarit Viera, *Jóvenes excéntricas: cuerpo, mujer y rock en Tijuana*, México, Abismos Editorial/Seminario de Investigación en Juventud, 2015.

3 Arnoldo Kraus, "Feminicidio en México", en *El Universal*, México, 13 de marzo de 2016, disponible en <http://eluni.mx/1Ua3m0W>, página consultada el 24 de octubre de 2016.

4 Y debería agregar de clase. En este artículo no profundizo en un análisis de clase; sin embargo, es necesario mencionar que en el rock, como fenómeno cultural y espacio de interacción juvenil, la clase es un factor que está presente en la complejidad que integra tanto al contexto, como a las y los sujetos del tema expuesto.

5 Julia Palacios lo traduce como "rodar de las rocas"; sin embargo, de manera literal sería "mecer y rodar", de ahí su significado y correlación con el ejercicio sexual. *Véase* Julia Palacios Franco, "Yo no soy un rebelde sin causa… O de cómo el rock and roll llegó a México", en José Antonio Pérez Islas y Maritza Urteaga Castro-Pozo (coords.), *Historias de los jóvenes en México. Su presencia en el siglo* XX, México, SEP/IMJ/AG, 2004, pp. 321-348.

6 *Idem*.

7 *Véase* José Agustín, *La contracultura en México: la historia y significado de los rebeldes sin causa, los jipitecas, los punks y las bandas*, México, Grijalbo, 1996, 168 pp.; y José Manuel Valenzuela, "Caminos del mal: avatares del rock tijuanense. Introducción", en José Manuel Valenzuela y Gloria González (comps.), *Oye como va. Recuento del rock tijuanense*, México, Conaculta/Cecut/IMJ, 1999.

8 *Véanse* Angela McRobbie y Jenny Garber, "Girls and Subculture: and Exploration", en Stuart Hall y Tony Jefferson (eds.), *Resistance through Rituals: Youth subcultures in post-war Britain*, Abingdon, Routledge, 1997; Carmen de la Peza, "Rock, estética y nuevas subjetividades políticas en México (1968-2006)", en Carmen de la Peza (coord.), *Comunidad y desacuerdo. Comunicación y poder ¿nuevos? sujetos de la política*, México, UAM-Xochimilco/Fundación Manuel Buendía, 1998; Maritza Urteaga, "Punks: la virginidad sacudida", en *Estudios Sociológicos*, vol. XIV, núm. 40, México, El Colegio de México, 1996; y Merarit Viera, *op. cit.*

9 Barbara Risman, "Gender as a Social Structure, Theory Wrestling with Activism", en *Gender & Society*, vol. 18, núm. 4, agosto de 2004, pp. 429-450.

10 Judith Butler, *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*, Buenos Aires, Paidós, 2002.

11 *Idem*.

12 José Agustín, *op. cit.*

13 Carmen de la Peza, *op. cit.*

Redes culturales comunitarias y la Constituyente de la Ciudad de México[1]

Para apoyar el proceso de participación ciudadana en la redacción de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) reiteró su compromiso de contribuir a garantizar los derechos humanos en esta entidad y a través de la Dirección de Promoción Territorial para el Ejercicio de los Derechos Humanos, en colaboración con colectivos, academia, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y ciudadanas y ciudadanos, enmarcó un proceso para la incidencia pública en torno a los derechos culturales.

El objetivo inicial fue que las OSC generaran una reflexión y presentaran un diagnóstico y una propuesta sobre los derechos culturales para abonar al proceso de la reforma política de la Ciudad de México y a la redacción de la Constitución local.

Así, desde estas colaboraciones se elaboró una propuesta con el fin de que se presentara en primera instancia al comité redactor designado por el gobierno capitalino y posteriormente ante las y los diputados constituyentes, para que se tomara en cuenta en la redacción y aprobación de la Carta Magna local.

En dicha propuesta se enumeraron puntos prioritarios en materia de políticas públicas culturales entre los que destacan: la existencia de espacios públicos seguros, la redefinición de las regulaciones de los espacios culturales comunitarios, y la seguridad social para las y los creadores, promotores y gestores culturales.

Por tal razón, y como parte de la ruta de incidencia pública que impulsan las organizaciones, en octubre de 2016 se llevó a cabo el Foro de políticas públicas, derechos culturales y cultura viva en la capital del país, donde se planeó una ruta de incidencia de la propuesta en la Constitución, para lograr que en ésta se respete, garantice, promueva y proteja los derechos culturales como un factor prioritario para el desarrollo pleno de las personas y sus comunidades.

La propuesta consensada se presenta a continuación:[2]

> Esta Constitución reconoce a los **derechos culturales** como **un derecho humano**, como el derecho de las personas y las comunidades a impulsar, desarrollar y fortalecer sus redes y procesos en la vida cultural y al disfrute de los bienes y servicios que garantiza el Estado en la materia.
>
> El gobierno garantizará mecanismos de reconocimiento, promoción, protección, respeto y defensa de los **derechos culturales**, además de normar políticas, medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral dentro de un proceso de **participación** autonómico en los términos que establezcan en esta Constitución y para ello proveerá de los recursos necesarios.
>
> El Gobierno de la Ciudad de México respetará, promoverá, garantizará y defenderá los medios **y el trabajo cultural realizado** para la difusión y desarrollo de los procesos y expresiones culturales **individuales y colectivas**, atendiendo a la interculturalidad y diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.
>
> Las normas concernientes a los **derechos culturales** se interpretarán en homologación con esta Constitución y con los tratados internacionales de cultura y vinculantes; todas las dependencias en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de reconocer, respetar, garantizar y proteger los **derechos culturales** bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y lograr la participación integral y desarrollo pleno en la vida cultural de las personas y comunidades.
>
> Lo que consideramos como ejes nodales para colocarse y reflejarse en la Constitución sobre derechos culturales son:
>
> 1. Espacios públicos dignos y debidamente legislados para el desarrollo en la vida cultural de las personas y sus comunidades: “Derechos a la participación activa del desarrollo cultural”.
> 2. Planeación participativa comunitaria y autónoma para el desarrollo en la vida cultural de las personas y sus comunidades.
> 3. Mecanismos de participación para el desarrollo en la vida cultural de las personas y sus comunidades.
> 4. Políticas públicas adecuadas para el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales para el



Fotografía: José Agustín Reyes Díaz de León, *Bordado de 43*, imagen participante en el VI Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, 2016.

desarrollo en la vida cultural de las personas y sus comunidades.

5. Legislación adecuada para la conservación y protección del patrimonio cultural para el desarrollo en la vida cultural de las personas y sus comunidades. La decisión y selección de aquello que sea denominado como patrimonio debe venir de las propias comunidades.
6. Derecho pleno al conocimiento, a la ciencia y las tecnologías locales para el desarrollo en la vida cultural de las personas y sus comunidades.
7. Reconocimiento y protección a los procesos formativos en las comunidades.
8. Apoyo a pedagogías resilientes y de rescate de la memoria desde la cultura para el desarrollo en la vida cultural de las personas y sus comunidades.
9. Defensa de quienes trabajan en los procesos comunitarios para el desarrollo de la vida cultural.
10. Impulsar la incidencia participativa en la distribución de presupuestos para la cultura, en los diversos niveles de gobierno: delegacionales, ciudadanos y federales.
11. Regulación de los derechos a recursos digitales adecuados para producir y difundir las prácticas y objetos derivados de y en estas plataformas para coadyuvar en el desarrollo en la vida cultural de las personas y sus comunidades.
12. Representatividad de las comunidades y sus redes en los consejos de cultura para la toma de decisiones sobre el presupuesto y el perfil de la cultura local y regional.
13. Generación e implementación de programas desde las comunidades para la capacitación y promoción de gestores, promotores y personas dedicadas al tema de lo artístico y cultural. D

NOTAS

1 El presente texto se elaboró con base en información proporcionada por la Dirección de Promoción Territorial para el Ejercicio de los Derechos Humanos de la CDHDF.

2 N. del E.: Las negritas son énfasis del texto original, que en aquél aparece en mayúsculas.



Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*

- México, Instituto Nacional Electoral/El Colegio de México, 2014, 277 pp.**

Tras los avances en la creación de leyes, instituciones y procedimientos en distintas materias, los derechos civiles y políticos de las y los ciudadanos se han ido fortaleciendo con el fin de combatir obstáculos como la pobreza, la desigualdad y el abuso de las autoridades que impiden el desarrollo integral y el ejercicio de la ciudadanía civil, política y social.

Es por ello que el Instituto Nacional Electoral (INE) junto con El Colegio de México publicaron en 2014 el *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México* como parte de una estrategia nacional para el desarrollo de la cultura política democrática en México con el propósito de poner al alcance de la población información importante con base en el ejercicio de los derechos ciudadanos que favorezca la construcción de la ciudadanía en nuestro país.

Se trata de un diagnóstico que detecta los obstáculos que las y los mexicanos tienen en común para ejercer sus derechos y tomarlos como punto de partida en la generación de políticas que los refuercen. Para ello, esta publicación presenta información objetiva y actualizada a través de seis dimensiones analíticas: Estado de derecho y acceso a la justicia; participación política; sociedad civil y participación no electoral; vida comunitaria; valores democráticos; y redes de asociación e implementación.

La obra también hace referencia a los valores, percepciones y prácticas relativos al ejercicio de los derechos ciudadanos que muestran déficits por parte de la ciudadanía: una sociedad desconectada, desconfiada y poco participativa.

La parte central de este instrumento posee datos generados a través de una encuesta aplicada mediante 11 mil entrevistas a ciudadanas y ciudadanos en sus viviendas y más de 150 entrevistas a miembros de organizaciones; así como cifras agregadas de varias fuentes como el Consejo Nacional de Población, el INE y otras instituciones a nivel nacional. Dicha encuesta congregó a un equipo de especialistas en investigación social que fue el responsable de elaborar los fundamentos, la metodología y el análisis del proyecto.

Las conclusiones del Informe país sin duda serán un referente para examinar los diversos factores que influyen en la construcción de una ciudadanía democrática, ya que este documento aporta datos interesantes para el estudio de las políticas públicas dirigidas a la consolidación de los derechos ciudadanos de las y los mexicanos. D

* Reseña elaborada por Denisse Torres Hernández, integrante del Programa de Apoyo a la Investigación en Derechos Humanos. Enseñanza e Investigación Aplicada (PAIDHEIA) de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

** Este informe puede consultarse físicamente en la biblioteca Norma Corona Sapién de la CDHDF, ubicada en avenida Universidad 1449, edificio B, planta baja, col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón, Ciudad de México; o en su versión electrónica en la página del INE, <http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Informe_pais_calidad_ciudadania_IFE_FINAL.pdf>.

Subjetividad y ciudad*

- Ana Helena Treviño Carrillo (coord.), México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México (col. Fronteras de la Ciudad), 2012, 403 pp.**

La Ciudad de México se ha vuelto tema de reflexión desde hace algunos años, ya sea que se aborde su historia, su arquitectura o su geografía. Sin embargo, el argumento de la subjetividad en relación con ésta abarca más allá del ámbito físico de dicha urbe.

Al respecto, el libro *Subjetividad y ciudad* tiene como objetivo fomentar y promover el estudio sobre la ciudad y las formas de pensamiento en torno a ésta. Para ello, Ana Helena Treviño Carrillo reunió una serie de trabajos de destacados especialistas e investigadores con el objetivo de incluirlos en esta obra de la colección Fronteras de la Ciudad, la cual se divide en tres apartados que analizan el espacio urbano rescatando las dimensiones subjetivas que se experimentan en la ciudad de manera cotidiana.

La primera parte titulada "Representaciones y prácticas sociales" trata de hábitos, identidad y propuestas de diálogo conceptual de la ciudad y lo urbano, así como de la comprensión del imaginario a través de los años; la segunda parte, "Identidades sociales y políticas", contiene una introducción al estudio de las identidades urbanas; mientras que en la tercera, "La imaginación y los imaginarios", se profundiza sobre los fundamentos teóricos de la figura de los imaginarios y la condición urbana, así como alrededor de ciertas reflexiones de Freud y Lacan sobre la imaginación y otros aspectos.

La coordinadora de esta publicación convoca a seguir fomentando la investigación sobre la ciudad que muestre las formas en que se expresan las y los mexicanos, cómo viven, qué disfrutan y qué tanto la padecen, por medio de propuestas y trabajos relativos a los temas de la identidad y los hábitos e imaginarios que observan a esta metrópoli desde diferentes perspectivas subjetivas con el fin de combinar puntos de acuerdo entre lo territorial y el ámbito de la cotidianidad. D

* Reseña elaborada por Denisse Torres Hernández, integrante del PAIDHEIA de la CDHDF.

** Este libro puede consultarse físicamente en la biblioteca Norma Corona Sapién de la CDHDF, ubicada en avenida Universidad 1449, edificio B, planta baja, col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.



En la CDHDF *cuidamos tus derechos*

CDHDF dirige Recomendación 12/2016 a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Fotografía: Archivo CDHDF.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la Recomendación 12/2016, dirigida a la Secretaría de Gobierno local, debido a que documentó que los centros de internamiento de la Ciudad de México son un riesgo para la seguridad de las y los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley y que cumplen una sanción.

Durante la presentación del instrumento recomendatorio, la ombudsperson capitalina, Perla Gómez Gallardo, aseguró que en dichos centros existen condiciones de violencia, autogobierno e impunidad en la actuación de algunas servidoras y servidores públicos de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.

Indicó que la Recomendación 12/2016 también fue dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, luego de investigar 15 expedientes de queja de los cuales seis se iniciaron de oficio. Detalló que las personas agraviadas fueron víctimas de lesiones graves y tratos crueles, inhumanos y degradantes; además de que algunas sufrieron discriminación por razón de su identidad de género.

La CDHDF recomendó que se dé una indemnización integral a las personas agraviadas, la realización de un acto público de reconocimiento de responsabilidad, que se coadyuve en las investigaciones penales y administrativas, y la reparación y/o instalación de circuitos cerrados de cámaras de vigilancia en todas las comunidades para adolescentes. D

N. del E.: Ésta es una síntesis del instrumento recomendatorio que emite la CDHDF. Para conocerlo en su totalidad *véase* <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/10/reco_1216.pdf>.

Recomendación 12/2016

Recomendación/ Visitaduría General (VG) que emite/fecha de emisión	Caso	Tema	Derechos vulnerados*	Autoridad	Cuestiones relevantes
12/2016 2ª VG 13 de octubre de 2016	Adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción en internamiento en las comunidades para adolescentes adscritas a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, quienes debido al incumplimiento de los deberes de garantía, custodia y cuidado por parte de las autoridades encargadas de su reinserción social y familiar son víctimas de lesiones graves; tratos crueles, inhumanos o degradantes; y actos de discriminación por razón de su identidad de género; además de que carecen de un nivel de vida adecuado por el estado en que se encuentran las instalaciones.	Comunidades para adolescentes.	Derecho a la seguridad e integridad personal en relación con el deber de garante y de cuidado en favor de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción. Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción, por motivos de género. Derecho a un nivel de vida adecuado y trato digno de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción. Derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción.	**Responsable:** Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México. **Colaboradora:** Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.	Se describen los hechos de cada uno de los 12 casos y sus acumulados analizados en la presente Recomendación, los cuales integran 15 expedientes de queja e incluyen a por lo menos 232 personas adolescentes y jóvenes en tratamiento al interior de las comunidades para adolescentes de la Ciudad de México, quienes fueron víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

* Se desglosan como fueron consignados en el documento recomendatorio.



Fotografía: Archivo CDHDF.

CDHDF firma acuerdos de cooperación con organismos internacionales



De izq. a der.: Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF, y Luis Almagro Lemes, secretario general de la OEA. Fotografía: Cortesía de la OEA.

La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Perla Gómez Gallardo, viajó a Washington, D. C., en donde firmó diversos acuerdos de cooperación con representantes de organizaciones internacionales y de la academia.

Los días 3 y 4 de octubre la ombudsperson capitalina intercambió información, detalló sobre los embates contra el sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos y planteó ejes de acción en la materia ante miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Departamento de Estado de Estados Unidos, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la American University.

Gómez Gallardo sostuvo juntas de trabajo con el secretario ejecutivo de la CIDH, Paolo Abrao; el secretario general de la OEA, Luis Almagro Lemes; la secretaria de Acceso a Derechos y Equidad de la OEA, Ideli Salvatti; y la directora del Departamento de Inclusión Social de la OEA, Betilde Muñoz-Pogossian. También se reunió con la asesora principal de la Unidad de Raza, Etnicidad e Inclusión Social de la Oficina de Asuntos del Hemisferio Occidental del Departamento de Estado de Estados Unidos, Zakiya Carr Johnson; y con la asesora principal de Desarrollo Social de la División de Género y Diversidad del BID, Judith Morrison.

Asimismo, la presidenta de esta Comisión y los codirectores de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Washington College of Law de la American University, Claudia Martin y Diego Rodríguez-Pinzón, firmaron un memorando de acuerdo con el fin de fortalecer a la CDHDF. D

Reivindican derechos de personas trans e intersexuales


Fotografía: Sonia Blanquel/CDHDF.

Con el propósito de compartir investigaciones, experiencias cotidianas y trabajo institucional en torno a las poblaciones trans e intersexual, orientados a la erradicación de la transfobia, del 11 al 14 de octubre se llevó a cabo el V Coloquio internacional Dimensiones transgresoras, travestis, transgéneros, transexuales e intersexuales: lo translúdico contrastante 2016, organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH).

La directora ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos de la CDHDF, Rosío Arroyo Casanova, explicó que su objetivo fue analizar los pendientes en las normas para la niñez y juventud travestista, transgénero, transexual e intersexual que les impiden el libre ejercicio de sus derechos en cada ámbito de su vida cotidiana. En su oportunidad, el representante coordinador de la ENAH, Raúl Arriaga Ortiz, subrayó que es necesario dejar de ver la situación de las personas trans como un problema para mejor atender sus múltiples realidades. De acuerdo con el Observatorio de Personas Trans Asesinadas y la organización Transgender Europe (TGEU), México se ubica en el segundo lugar a nivel mundial en asesinatos de personas trans con 247 casos reportados entre enero de 2008 y abril de 2016, sólo detrás de Brasil que tiene un registro de 845 casos. D

Participa CDHDF en la XVI Feria Internacional del Libro Zócalo 2016

Con el fin de promover y difundir la cultura de paz y los derechos humanos entre las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) participó en la XVI Feria Internacional del Libro Zócalo 2016, cuyo lema de este año fue Diversidad: territorio de encuentros.

Del 14 al 23 de octubre la CDHDF ofreció a las personas asistentes talleres, conferencias, publicaciones y programas radiofónicos. En el *stand* Por tus derechos distribuyó diversas publicaciones sobre derechos civiles y políticos, y relacionadas con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Por su parte, en la Carpa geodésica educadoras y educadores de la CDHDF llevaron a cabo el ciclo de conversaciones Los derechos humanos en el día a día, con los títulos Leer con lentes de género, Funciones y atribuciones de la CDHDF, La resolución de conflictos en la literatura, y Los derechos de la niñez y la literatura infantil.

La Comisión participó como convocante en esta XVI Feria Internacional del Libro Zócalo 2016, junto con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para cumplir con su mandato de incidir en la promoción de los derechos humanos. D

Llaman a evitar retrocesos y consolidar confianza ciudadana



De izq. a der.: Perla Gómez, presidenta de la CDHDF; Orépani García, en representación del gobernador de Michoacán, Silvano Aureoles; Lorenzo Córdova, consejero presidente del INE; Medardo Serna, rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y Jesús Ávalos, secretario del Ayuntamiento de Morelia.
Fotografía: Antonio Vázquez/CDHDF.

En el marco del 11º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, realizado en Morelia, Michoacán, la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Perla Gómez Gallardo, exhortó a que se garantice la progresividad de los derechos adquiridos, sin retrocesos. Puntualizó que ante los escenarios de crisis de derechos, de violencia e intolerancia, así como la difícil situación económica, es sustancial el esfuerzo de los organismos públicos autónomos de México (OPAM) para defender la autonomía y la rendición de cuentas.

Durante su intervención, el consejero presidente del Instituto Nacional Electoral, Lorenzo Córdova, indicó que es urgente voltear a ver el contexto actual del país para hacer más eficiente el desempeño de los OPAM.

Por su parte, el secretario de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia, Jesús Ávalos, afirmó que los OPAM se caracterizan por su independencia, imparcialidad, profesionalismo y responsabilidad.

En el Centro Cultural Universitario, el rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Medardo Serna González, instó a unir esfuerzos, sobre todo a las universidades, para hacer frente a los embates políticos que han entorpecido sus funciones sustantivas.

Durante dos días de trabajo –17 y 18 de octubre– se llevaron a cabo mesas de reflexión en las cuales especialistas, representantes de instituciones públicas y personal docente disertaron sobre diferentes temáticas como transparencia, sistemas anticorrupción, acceso a la información y autonomía universitaria.

El Congreso OPAM 2016 contó con la presencia de más de 500 personas provenientes de 16 entidades federativas. La asistencia promedio a los foros fue de 227 personas por conferencia y/o panel y 76 personas por mesa de reflexión; participaron 40 ponentes, 11 personas moderadoras y decenas de colaboradores, principalmente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, anfitriona principal, que en 2016 está celebrando 100 años de existencia.

Las conclusiones del 11º Congreso quedaron plasmadas en los Acuerdos de Morelia, que entre otros aspectos destacan la transversalización de los derechos y la incidencia en las políticas públicas; así como el combate conjunto al problema de la corrupción. D

Participa CDHDF en los trabajos de Hábitat III en Quito, Ecuador


Fotografía: Rafael Cabrera/CDHDF.

Con el objetivo de entablar vínculos y colaboraciones con organismos internacionales, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) participó en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III, realizada en la ciudad de Quito, Ecuador, del 17 al 20 de octubre, en donde impulsó el reconocimiento del derecho a la ciudad.

En el magno evento, la Comisión también promovió los trabajos realizados en materia de manejo de residuos sólidos, comercio en el espacio público y construcciones irregulares que violan el uso de suelo.

Durante su participación en la mesa Urban Kids Lab: la ciudad y mis derechos, llevada a cabo en la biblioteca del parque El Ejido, la ombudsperson capitalina, Perla Gómez Gallardo, calificó como indispensable que el desarrollo urbano responda a las necesidades de la niñez y de todas las personas. En la Pontificia Universidad Católica de Ecuador, durante el panel Derechos humanos y acceso a la justicia en la nueva agenda urbana, Gómez Gallardo destacó que el acceso a la justicia es un pilar básico del Estado de derecho y de la democracia que posibilita el derecho a la verdad y a la reparación del daño.

En el marco de las actividades de Hábitat III la CDHDF, el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo, World Wildlife Fund México y ONU Hábitat México presentaron el Decálogo para empresas en la nueva agenda urbana, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todas las personas.

Asimismo, este organismo autónomo expresó la necesidad de reconocer el papel fundamental de la iniciativa privada en la implementación, monitoreo, evaluación y financiamiento de la nueva agenda urbana. D

Inicia diplomado Derechos humanos, medio ambiente y movilidad en la Ciudad de México

La directora ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Rosío Arroyo Casanova, hizo un llamado para reflexionar sobre temas relacionados con el agua, la movilidad, la contaminación y los asentamientos irregulares, ya que la inconciencia ambiental y la falta de políticas públicas en la materia han provocado retrocesos.

Durante la inauguración del diplomado Derechos humanos, medio ambiente y movilidad en la Ciudad de México, organizado por la CDHDF; la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Xochimilco (UAM-X); y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), señaló la importancia de fortalecer el derecho a un medio ambiente sano.

En su oportunidad, el titular de la PAOT, Miguel Ángel Cancino Aguilar, consideró fundamental el estudio del medio ambiente en el marco de la elaboración de la Constitución de la Ciudad de México. A su vez, la coordinadora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Académico de la UAM-X, Miriam Calvillo Velasco, puntualizó que no puede haber desarrollo sin sustentabilidad ni posibilidad de defender el medio ambiente si no se le ve desde la perspectiva de los derechos humanos. D



CONVOCATORIA

Con el propósito de contribuir al estudio, investigación y difusión en materia de derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) convoca a aquellas personas académicas, investigadoras, docentes, estudiantes, o bien, a cualquier otra interesada; a presentar artículos inéditos para su publicación en la revista electrónica semestral de investigación aplicada en derechos humanos: *métodhos*, la cual tiene entre sus objetivos:

- Fomentar, a través de distintos mecanismos, la generación de investigaciones puntuales sobre el respeto, la garantía y el ejercicio de los derechos humanos desde una perspectiva crítica y analítica.
- Promover el estudio y la investigación de los derechos humanos, a partir de la generación de conocimiento científico que permita fortalecer el trabajo de defensa, promoción y protección de los derechos humanos.

Para la presentación de los artículos, las y los participantes se sujetarán a las siguientes

BASES

PRIMERA. "Destinatarias y/o destinatarios"
Podrán participar aquellas personas, académicas e investigadoras, especialistas, estudiantes, y en general, toda persona interesada en temas asociados a la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos.

SEGUNDA. "Temas generales"
Con la finalidad de contribuir a los objetivos de la revista, se considerarán preferentemente a aquellos artículos que versen sobre temáticas que impliquen investigación aplicada en derechos humanos.

TERCERA. "Líneas de investigación"
Los artículos de investigación aplicada podrán abordar en lo general cualquier temática relacionada con los derechos humanos.

CUARTA. "Criterios de selección"
Los textos recibidos tendrán una valoración previa por parte del Comité Editorial, el cual seleccionará los artículos que serán sometidos al arbitraje de dos especialistas en la materia, asegurando la confidencialidad de la o el autor. Las y los dictaminadores analizarán que los trabajos se apeguen a los elementos establecidos en la Política Editorial de la revista.

QUINTA. "Requisitos de presentación de artículos"
Los artículos deberán ser presentados de acuerdo con los requisitos formales establecidos en la Política Editorial de la revista *métodhos*.

SEXTA. "Presentación de artículos"
Los artículos deberán remitirse a la dirección electrónica: revistametodhos@cdhdf.org.mx. El correo electrónico deberá contener los elementos referidos en la Política Editorial de la revista *métodhos*.

SÉPTIMA. "Plazo de presentación"
Los artículos a postularse para la primera publicación semestral (junio), tendrán que ser enviados a más tardar el 30 de abril; mientras que los artículos a postularse para la segunda publicación semestral (diciembre) tendrán que ser enviados a más tardar el 30 de septiembre.

OCTAVA. "Selección de artículos"
Una vez cumplidas las etapas de dictaminación referida en la Política Editorial, el Comité Editorial aprobará e integrará la lista de artículos que formarán la publicación semestral de *métodhos*.

NOVENA. "Propiedad intelectual"
La publicación de un artículo en la revista *métodhos* implica la transferencia de los derechos patrimoniales a la CDHDF, con el fin de que ésta los distribuya y reproduzca en cualquier sistema de difusión, otorgando siempre el crédito correspondiente y permita la reproducción a terceros bajo la condición de citar la fuente original.

*Para visualizar la versión completa de esta Convocatoria, así como la Política Editorial de la revista electrónica *métodhos*, consulte la página web http://revistametodhos.cdhdf.org.mx y para mayor información comuníquese al teléfono 5229 5600, ext. 2207, o escriba al correo electrónico revistametodhos@cdhdf.org.mx



ENCARA
EL RACISMO
EVELIA ES UNA MUJER INDÍGENA, LE HAN DICHO: "AUNQUE LA MONA SE VISTA DE SEDA, MONA SE QUEDA", ELLA ESTÁ ORGULLOSA DE SU ORIGEN Y SIENTE TRISTEZA POR QUIEN LA DISCRIMINA.
#SOMOSRACISTASCUANDO
El racismo es el odio, rechazo o exclusión de una persona por su color de piel, origen étnico o su lengua, que le impide el goce de sus derechos dentro de los sistemas, estructuras y la misma sociedad.
¡Síguenos como Encara el Racismo!
Con el apoyo de:
En la CDHDF cuidamos tus derechos
www.encaraelracismo.org
AMBULANTE
ILSB
MUSEO MEMORIA Y TOLERANCIA
REDAC
SICDOS
CDMX
COPRED
W.K. KELLOGG FOUNDATION



En la CDHDF
cuidamos tus derechos

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Oficina sede
Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F. Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

Norte
Payta 632, col. Lindavista, del. Gustavo A. Madero,
07300 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1756

Sur
Av. Prol. Div. del Norte 815, col. Jardines del Sur,
del. Xochimilco, 16050 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1755

Oriente
Campesinos 398, col. Santa Isabel Industrial,
del. Iztapalapa, 09820 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1754

Centro de Consulta y Documentación
Av. Universidad 1449, edificio B, planta baja,
col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1833





